



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

6/2015

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y quince minutos del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

No asiste D José Juan Zaplana López (PP), justificando su inasistencia.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de las sesiones anteriores:
 - 3/2015, de 25 de marzo
 - 4/2015, de 10 de abril

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. Modificación estatutos del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig
3. Clasificación de Entidades Integrantes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. (Disposición Adicional 12^a Ley 7/85 de 2 de abril).

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. HACIENDA: Delegación genérica en SUMA de la recaudación ejecutiva.
5. HACIENDA: Finalización de los efectos del Plan de Saneamiento Financiero 2013-2015
6. CONTRATACIÓN: Aprobación 1^a prórroga anual del contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/13) y adaptación de la fórmula de revisión a disposición octogésima octava de la Ley 22/2013.

7. CONTRATACIÓN: Aprobación 1ª revisión de precios del contrato de CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. (EXP. CONSERV01-11).
8. RECURSOS HUMANOS: Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

9. URBANISMO: Resolución de la condición de urbanizador en el PAI "EL PILAR".
10. INFRAESTRUCTURAS. Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08.04.15: Solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Alicante para "REPARACION DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA C/ BREZO"
11. INFRAESTRUCTURAS. Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08.04.15: Solicitud de inclusión en el Plan provincial de Obras y Servicios 2016 de la obra "ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CALLE VILAFRANQUEZA, PELAYO Y ADYACENTES".

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

12. BIENESTAR SOCIAL. Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el presupuesto a favor de Nazaret, provincia de España Compañía de Jesús, en materia de intervención socioeducativa en familias con menores a cargo en situación de riesgo.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

13. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

14. HACIENDA: Dar cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto 2014.
15. HACIENDA: Dar cuenta del informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto: modificación de créditos nº 5.2015.11 de incorporación de remanentes.
16. HACIENDA: Dar cuenta del informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la intervención y acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno contrarios al informe de la secretaría de las Entidades Locales Ejercicio 2013.
17. HACIENDA: Dar cuenta del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
18. HACIENDA. Dar cuenta de la aprobación liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento, del O.A.L.- Patronato Municipal de Deportes y liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial "San Vicente Comunicación" y de la Sociedad San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U. Ejercicio 2014.
19. Dar cuenta de decretos y resoluciones:
 - Nº 417 sobre aprobación marco presupuestario 2016-2018 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
 - Nº 447 sobre aprobación del nuevo límite de la regla de gasto para el ejercicio 2015.
 - Dictados desde el día 13 de marzo al 16 de abril
20. Dar cuenta de actuaciones judiciales
21. Mociones, en su caso.
 - 21.1. Moción Grupo Municipal EU: Solicitando referéndum República-Monarquía.
 - 21.2. Moción Conjunta Grupos PP, PSOE y EU: Solicitando la igualdad salarial entre hombres y mujeres.
22. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- 3/2015, de 25 de marzo
- 4/2015, de 10 de abril

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones anteriores:

- 3/2015, de 25 de marzo
- 4/2015, de 10 de abril

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 21 de abril, en la que **EXPONE:**

El Patronato Municipal de Deportes es un Organismo Autónomo Local creado por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la promoción del deporte en general. Sus estatutos fueron aprobados por acuerdo plenario de fecha 8 de marzo de 1996, siendo objeto de modificaciones puntuales posteriores en fecha 26.03.1997, 29.09.1999 y 31.10.2007, fecha en la que se aprobó asimismo el texto refundido de los mismos.

La experiencia acumulada hasta la fecha pone de manifiesto la conveniencia de licitar de forma conjunta determinados contratos, servicios o suministros cuyas prestaciones se destinan igualmente al Ayuntamiento y al Organismo Autónomo, tales como limpieza de inmuebles, servicios postales, etc, y ello bajo el prisma de los principios de eficiencia organizativa, simplificación de trámites administrativos, obtención de mayores economías de escala y racionalización del gasto.

La fórmula de licitación conjunta que se considera más idónea al objeto de mantener la autonomía presupuestaria y financiera del organismo autónomo es la cofinanciación de los contratos que licite el Ayuntamiento, (art. 316.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

En el expediente obra Informe jurídico favorable a la propuesta mencionada, que requiere la previa modificación de los artículos 10 apartado a), 12 apartado e) y 36 apartados 1 y 2 d) de los Estatutos al objeto de establecer la competencia del Ayuntamiento para la contratación correspondiente, reservando al Organismo la de aquellos otros tendentes a satisfacer los servicios deportivos propiamente dichos. El acuerdo por asimilación a las Ordenanzas Municipales, conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se adopta por mayoría simple del Pleno de la Corporación.

Asimismo se considera oportuno regular expresamente en los Estatutos la posibilidad de que el Ayuntamiento realice y licite inversiones sin perjuicio de que posteriormente sean cedidas al Patronato para su mantenimiento y gestión.

Por todo ello, en ejercicio de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, el Pleno Municipal, previa deliberación y con



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN (cuarta) de los ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**, dando nueva redacción a los artículos 10 apartado a), 12 apartado e), y apartados 1 y 2 d) del artículo 36 en los términos siguientes:

ARTÍCULO 10.

Corresponden al Presidente del Patronato las siguientes atribuciones:

a) Contratar obras, servicios deportivos y suministros relacionados con las actividades propiamente deportivas, siempre que no se precise cantidad superior a la que tenga consignada en el presupuesto y su duración no exceda de un año, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 12.

Corresponde al Consejo Rector el gobierno y administración superiores del Patronato y, en particular, las competencias siguientes:

e) Contratar obras, servicios, y cualesquiera otros contratos o Convenios de colaboración relacionados con las actividades propiamente deportivas, cualquiera que sea su cuantía, cuando no corresponda al Presidente y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 36.

1. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes ejercerá el control ordinario del Patronato, sin perjuicio de las facultades de tutela que corresponden a otros órganos municipales.

En todo caso, corresponderá al Ayuntamiento la contratación, en régimen de financiación conjunta, de obras, servicios o suministros de interés común, cuyas prestaciones se destinan igualmente al Ayuntamiento y al Organismo Autónomo y no tengan carácter propiamente deportivo. Corresponderá a la Presidencia del Patronato la aprobación de todos aquellos actos que correspondan a este Organismo relativos a estos contratos.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá realizar y licitar aquellas inversiones que por sus características e importe considere conveniente, sin perjuicio de que posteriormente sean cedidas al Patronato para su mantenimiento y gestión.

2. Sin perjuicio de las demás establecidas en estos Estatutos, las facultades de tutela o intervención abarcarán:

d) Aprobar los proyectos de obras y su contratación, así como la de servicios y suministros, la de convenios y contratos de toda índole cuya competencia corresponda al Patronato así como la adquisición de bienes cuando sus presupuestos excedan del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto del Organismo o su duración, incluidas posibles prórrogas, exceda de 4 años.

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la Modificación de los Estatutos inicialmente aprobada, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de los Estatutos.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

TERCERO: Notificar este acuerdo al Organismo Autónomo Local.

Intervenciones

D. Javier Martínez Serra (EU), indica que desde Esquerra Unida creen que no es el momento ahora, a menos de un mes de las elecciones, para hacer una modificación de este calado en el Patronato de Deportes y que les da la sensación que parece que lo quieren dejar todo atado y bien atado, por lo tanto, su voto será no.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes, explica que desde el primer día hasta el último día que dure la legislatura, van a trabajar por beneficio de los ciudadanos, que esto es una modificación puramente técnica, que ven que es mucho mejor por razones de eficiencia, de efectividad, de significación de trámites, y a criterio de los servicios técnicos municipales tanto Intervención como Secretaría, se propone que aquellos contratos que no sean estrictamente deportivos se facilite la tramitación conjunta con el ayuntamiento y con los ahorros que ello puede conllevar, con lo cual no cree que se trate de nada que tengan que atar o desatar, se trata de que en el futuro se puedan conseguir esas mejoras a través de las licitaciones que saca el ayuntamiento, y es el momento que se ha propuesto por los servicios técnicos y están de acuerdo, como debería estarlo la oposición.

3. CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (DISPOSICIÓN ADICIONAL 12ª LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y posteriormente enmendada, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 21 de abril, en la que **EXPONE:**

La Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece un mandato al Pleno de la Corporación para que clasifique las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determina el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

- a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.
- b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

De acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas constituyen entes dependientes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, el Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes" y la Entidad Pública Empresarial "San Vicente Comunicación".

Considerando los datos facilitados por las mencionadas entidades, y atendiendo a la clasificación establecida en Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas y al informe jurídico obrante en el expediente, actuando con el criterio de prudencia hasta en tanto se desarrolle la normativa o instrucción al respecto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Clasificar a las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que integran el sector público local en los grupos y con los efectos que se indican a continuación:

Grupo II: Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”

El número máximo de miembros del Consejo Rector será de 12 miembros.

El número máximo de personal directivo (Gerente) será de uno.

Grupo III: Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” –

El número máximo de miembros del Consejo de administración será de 9 miembros.

El número máximo de personal directivo (Gerente) será de uno.

SEGUNDO. Aprobar como retribución máxima del personal directivo anteriormente mencionado las siguientes:

Entidades Grupo II: 55.000 €

Entidades Grupo III: 45.000 €

Los porcentajes máximos de las retribuciones complementarias (complementos de puesto y variable) no podrán exceder del 50% y del 40%, respectivamente de la retribución básica. El importe máximo de las retribuciones complementarias totales es el siguiente:

Entidades Grupo II: 27.000 €

Entidades Grupo III: 25.000 €

El complemento variable no podrá ser inferior al 10% de las retribuciones básicas.

TERCERO. Instar a las entidades clasificadas a que, previa adopción de los acuerdos necesarios, adapten sus consejos rectores o de administración a las determinaciones del presente acuerdo, y que propongan al Pleno de la Corporación la adaptación de sus estatutos, todo ello en el plazo de tres meses desde la comunicación de este acuerdo, en los términos de la Disposición Adicional 12ª de la ley.

CUARTO. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas o dependientes, así como la definitiva composición de sus órganos de gobierno y contrataciones mercantiles o de alta dirección que se puedan realizar, con los datos esenciales y experiencia profesional de todos ellos.

Intervenciones

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, señala que este acuerdo que se trae a aprobación, viene a clasificar las entidades que están vinculadas o dependen del Ayuntamiento de San Vicente, así como, fijar los máximos de retribuciones que pueden recibir sus gerentes. Que como dice su compañero Javier Martínez, parece que el equipo de gobierno quieren dejarlo todo atado y que ella entra en contradicción con lo que dijo el Sr. Marco en el último Pleno, de que el Partido Popular va a ganar las elecciones, que no sabe si el Partido Popular ganará las elecciones, pero creen que hay miedo de no poder gobernar este ayuntamiento a finales de mayo, después de las elecciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Indica, que este acuerdo se trae a cuenta de la Ley de Racionalización publicada en diciembre de 2013, y el equipo de gobierno ha tenido mucho tiempo para llevarlo a aprobación pero no lo han traído porque la política desarrollada por el Partido Popular en los últimos años entra en contradicción con los acuerdos que se establecen en esta propuesta.

Recuerda que ni el Patronato de Deportes ni la Radio Municipal tienen actualmente un gerente independiente, elegido entre los trabajadores del Patronato, que aseguraría una gestión imparcial, profesional y orientada a favorecer los intereses generales y quien ha ejercido las funciones de gerencia ha sido el Sr. Alavé, Concejal del Partido Popular, lo que demuestra la práctica y el conocimiento de la radio, que no ha sido una radio orientada a los intereses de la mayoría de la población, sino una radio partidista, aunque agradece a los trabajadores de los informativos que el Grupo Municipal de Esquerra Unida, y supone también que al Partido Socialista, todos los días les han llamado para hacer un corte de 30 segundos en la radio en los informativos, pero nadie de este grupo municipal ha participado en cuatro años en ningún programa en la radio, solo una vez, cuando empezó la legislatura, que se le citó en la radio para hablar de trivialidades, de sus gustos y sus aficiones, desterrando la política de la radio municipal cuando la política interesa a la ciudadanía. Y la gerencia del Patronato, otra de las entidades vinculadas al ayuntamiento, ha sido ejercida a dedo por una persona nombrada entre personal de confianza del Partido Popular, anunciando que si los electores les diesen su confianza, esta situación cambiaría radicalmente porque pondrían por encima de todo los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente.

Manifiesta, que en cuanto a las retribuciones máximas, es un asunto que desde su punto de vista compete a la próxima corporación y por todo lo que acaba de expresar, votaran en contra.

D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE), indica que el grupo Socialista en este punto va a abstenerse, entendiendo que es la mera clasificación de los Organismos Autónomos que forman parte del ayuntamiento, y esperan que no se dé la posibilidad de contratar a dedo a gerentes en dichos organismos a lo que estarán atentos.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, explica que este acuerdo lo que viene a hacer es concretar una revisión legal que viene establecida por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, de forma que se organice, se reestructure, se remodele el sector público, no en San Vicente, sino en toda España, para ello la Ley prevé que la clasificación de los organismos y los entes dependientes de cada administración pública, su clasificación en distintos grados y en función de esa clasificación prevé limitar tanto el número de miembros de sus consejos de administración, órganos de gobierno, cómo el número mínimo y máximo de las personas que tienen carácter directivo en dichos organismos, fijando además una retribución máxima para cada una de las retribuciones y complementos tanto fijos como variables. Se trata de acabar con una práctica que en algunos casos era bastante frecuente de proliferación de consejeros, proliferación de número de órganos de gobierno que venían a engordar excesivamente la administración, para eso la Ley prevé una reducción y una clasificación que es lo que ha venido a hacer el ayuntamiento fijando en estos tres grupos que el Patronato de Deportes va a estar clasificado como entidad de Grupo II y que la Entidad Empresarial San Vicente Comunicación como Grupo III, reduciendo el número máximo de miembros a 12 y 9, y que parece que no habrá que hacer ninguna reducción porque están dentro de los tramos legales.

Indica, que en cuanto a la figura del personal directivo, la Ley prevé que se establezca el número mínimo y máximo, que ellos han dicho que el número máximo será 1 y el mínimo puede ser cero, por lo que cree que la Sra. Jordá no se ha leído los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial, ni del Patronato de Deportes Organismo Autónomo, porque las figuras de gerente están previstas en los Estatutos y la Ley establece que el gerente del Patronato es un directivo, pero ahora lo tienen como personal de confianza hasta las próximas elecciones porque lo permite la Ley y después tendrá que ser personal directivo, sometido a contrato de alta dirección o si es un funcionario, con un nombramiento y se fijan las retribuciones máximas que son por homologación las que corresponden con los puestos del ayuntamiento.

Entiende que la oposición no quiere organizar el ayuntamiento y dejarlo todo al margen para después hacer lo que quieran, pero el equipo de gobierno cumple la Ley, porque este



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

ayuntamiento está muy bien organizado y lo que falta por organizar lo hacen día a día. Han aprobado el Reglamento Orgánico Municipal y ahora se aprueba la clasificación de grupos y se dice cómo tienen que estar dotadas las plazas de personal directivo del número máximo de miembros de los consejos de administración y esto es organizar y el ayuntamiento está cada vez mejor organizado.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. HACIENDA: DELEGACIÓN GENÉRICA EN SUMA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 21 de abril, en la que **EXPONEN:**

La recaudación ejecutiva municipal se encuentra delegada en SUMA (organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante), si bien, no existe delegación genérica de la misma, sino que existen diferentes convenios (el primero fechado en 1993) por los que se ha ido delegando conceptos.

El motivo de esta propuesta es evitar que quede algún concepto sin delegación, adoptándose la misma de forma genérica según el convenio tipo remitido por SUMA.

La gestión, recaudación e inspección tributaria es competencia de la entidad local, pudiendo delegarse en entidades locales de ámbito superior (106.3 LBRL y 7.1 LHL).

La competencia para la delegación corresponde a Pleno (7.2 LHL).

Por todo ello, y visto el informe de Tesorería, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Delegar en SUMA la recaudación en período ejecutivo de la totalidad de los ingresos de derecho público, de acuerdo al siguiente convenio tipo remitido por SUMA:

“PRIMERO: Ampliar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en el anexo II con el mismo contenido, alcance y condiciones que los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de este Ayuntamiento de fechas 18 de junio de 1.993 y 25 de marzo de 2.009.

SEGUNDO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

TERCERO: Una vez aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2.018, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a cualquiera de los períodos de prórroga.

CUARTO: El presente acuerdo se publicará además de en el Boletín Oficial de la Provincia en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

QUINTO: *En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia. Previo acuerdo Municipal.*

ANEXO II

Ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones:

Todos los tributos y demás ingresos de derecho público.”

Segundo: Delegar en la Sra. Alcaldesa la firma del convenio de delegación.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), indica que a Esquerra Unida le parece sorprendente en este momento presenten esta propuesta poco informada, porque no se sabe porque llega hasta el 2018 la delegación y esta propuesta con cierta falta de criterio en lo relativo al beneficio que aporta a San Vicente esta delegación genérica. Que intuyen, que no es que afirmen, que el PP tampoco lo tiene muy claro, según lo que se comunicó en las comisiones.

Dice que SUMA ya recibe un buen montante de euros por lo que hace actualmente, en el año 2014 fueron en torno a los 800.000 euros, preguntando por qué ahora este cambio, que parece que están haciendo un sprint para limpiar su imagen ante las próximas elecciones, que coincide con el Sr. Marco en ordenar la casa, basta con ver el orden del día del Pleno de hoy, y por primera vez se divide en dos partes, una parte resolutive y una parte de control y fiscalización.

Señala que en esta carrera por ordenar el cortijo colocando todo el ayuntamiento y la diputación en orden, en los meses de este año, se ha convocado de enero a abril dos Plenos extraordinarios, uno el 27 de abril porque la Sra. Alcaldesa tuvo que personarse en un juicio como Presidenta de la Diputación, y un Pleno extraordinario y urgente en el que dejaban atado los tres millones de superávit de un cierre de presupuesto de 2014, que por supuesto no había pasado por el Pleno y hoy dan cuenta. El equipo de gobierno ya disponía de esta información desde el Pleno del mes de marzo pero no la han entregado hasta el viernes 24 de abril, como demuestran las afirmaciones del Sr. Marco en el primer reconocimiento extrajudicial de crédito basándose en documentos que solo tenía él de la liquidación del presupuesto.

Recuerda además que en el Pleno de enero aprueban el Reglamento de Participación Ciudadana, debe ser para decir que han cumplido y sí, han cumplido, pero no se ha participado, en el Pleno, se modifican cuatro ordenanzas y dos tasas, la de apertura de establecimientos y la de entrada de vehículos. En el Pleno de febrero, modificación del estatuto del Consorcio Provincial del Servicio de Prevención y extinción de incendios y la Ordenanza de Subvenciones y han dejado para el próximo gobierno el litigio de Ecoembres que ha planteado CESPAN y el movimiento más de campaña de las municipales es el Pleno extraordinario y urgente del 10 de abril, con solo dos puntos, por supuesto hacienda, la modificación 6 de 2015 de suplemento y crédito extraordinario y los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Por tanto, no van a apoyar esta medida para la búsqueda de votos, y su voto va a ser en contra.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que desde el Partido Socialista no les sorprenden las prisas con las que el equipo de gobierno acuerda cada pleno, que no sabe si es para organizar o para encorsetar a la futura corporación y este punto es un claro ejemplo de ello que se viene a aprobar la delegación genérica de SUMA en la recaudación ejecutiva, preguntando qué quiere decir genérica, pues que todos los tributos y demás ingresos de derecho público pasarán a ser gestionados por SUMA, órgano dependiente de la diputación y que el Partido Socialista tiene que decir que ha funcionado con eficacia para la recaudación de algunos impuestos, pues desde el punto de vista municipal se hacía más



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

complicada su gestión y su recaudación, pero también decir que no es gratis, que es un servicio que se presta, y que tienen que pagar todos los ciudadanos.

Indica que aprobar en el último Pleno prácticamente de la legislatura este encorsetamiento para la próxima, les hipoteca en su margen de maniobra. Se está aprobando un convenio para que todos los tributos y demás ingresos asistidos o que van a ser recaudados por SUMA hasta el 31 de diciembre del año 2018, es decir, se prorroga de manera tácita el convenio por un periodo de cinco años, incluso más de lo que va a ser la próxima legislatura y esto podrá expresamente modificarse si alguna de las partes lo solicita, con lo cual ya se está poniendo una traba al funcionamiento de la próxima corporación que está seguro que va a cambiar de gobierno.

Green que esto podría haberse dejado a la próxima corporación, máxime cuando dice que es un órgano dependiente de SUMA en la que los puestos directivos, son políticos y condicionará lo que es la propia acción que deberá desarrollarse en la próxima legislatura, con lo cual su voto será el de abstención.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, aclara que el concepto que se delega con carácter genérico es la recaudación ejecutiva, no la recaudación voluntaria, hay conceptos tributarios y no tributarios de derecho público, cuya gestión, liquidación y recaudación voluntaria los hace el ayuntamiento, lo que se delega es la recaudación ejecutiva de todos aquellos ingresos de derecho público que liquide el ayuntamiento. Gestionar el procedimiento ejecutivo es una cuestión compleja y para eso existe un órgano especializado, fue la primera razón por la que nació SUMA para encargarse sobre todo del procedimiento ejecutivo, porque los ayuntamientos carecen de recursos y de técnicos generalmente para instruir estos procedimientos, por lo tanto lo que se hace es delegar con carácter genérico de recaudación ejecutiva, porque la recaudación estaba delegada con carácter puntual y pudiera haber algún concepto que no estuviera contenido en alguna de esas delegaciones puntuales y esa falta de previsión podría suponer la incapacidad de gestionarlo y quizá la nulidad de algún procedimiento, es una cuestión puramente técnica y además ha sido propuesta por el propio organismo autónomo.

Señala que en cuanto al plazo que también se ha cuestionado si es superior, pero la delegación de SUMA se hace por cinco años y el próximo vencimiento es en el 2018 y se ha hecho ésta delegación para hacerla coincidir precisamente con la finalización del próximo periodo de delegación, de forma que para los cinco años siguientes desde el 2018, tanto los conceptos que se pueden delegar ahora, como los que ya estaban delegados, llevarán un régimen homogéneo de delegación.

Respecto a los asuntos que están trayendo últimamente al Pleno, están trabajando para mejorar la organización del ayuntamiento y no deben esperar hasta septiembre si no es necesario, deben trabajar hasta el último día.

5. HACIENDA: FINALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2013-2015

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Administración General, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de abril, en la que **EXPONEN:**

El 18 de diciembre de 2012 el Pleno de esta Corporación aprobó el Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2013-2015 como consecuencia del Informe de la Interventora Municipal de 16 de mayo de 2012 emitido para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2011, y en el que se informaba que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es negativo, y que en cumplimiento del artículo 193 del TRLHL y sentencia del TS de 6807/2008 procedía la aprobación de un Plan de Saneamiento.

El 30 de abril de 2014 el Pleno de esta Corporación aprobó el ajuste del Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2013-2015 como consecuencia del informe de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Intervención con ocasión a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 en el que al analizar las desviaciones sobre la previsión contenida en el Plan, se insta al ajuste del Plan de Saneamiento 2013-2015, con el fin de alcanzar un resultado positivo en el Remanente de Tesorería para gastos generales dentro de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Como consecuencia del informe de la Interventora Municipal de 16 de marzo de 2015 con ocasión a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 en el que se analiza si la previsión de la magnitud del Remanente de Tesorería para gastos generales contenida en el plan se ajusta a los datos que realmente arroja la liquidación, se insta a finalizar dicho plan al haber sido alcanzada la previsión contenida en el mismo y al haberse alcanzado el objetivo de obtener un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto procede dejar sin efecto el Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2013-2015 aprobado por el Pleno de esta Corporación el 18 de diciembre de 2012.

Es por que el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2013-2015 aprobado por el Pleno de esta Corporación el 18 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunitat Autònoma que ejerza la tutela financiera.

TERCERO: Proceder a la publicación de este acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento: www.raspeig.org

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), expone que por la prensa el Sr. Marco informa a la oposición o les hace los avances de la situación del ayuntamiento en los diferentes rankings económicos y pudiera parecer que esto es lo mejor que sabe hacer por sus ciudadanos de San Vicente. Señala que el cierre de presupuestos 2014 da un saldo positivo de 3.070.000 euros y esto se ha producido tal como el informe de intervención dice, por el aumento de derechos reconocidos que viene motivado principalmente por el reconocimiento del derecho correspondiente a las transferencias de capital de la Generalitat Valenciana, relativo al Convenio de Reestructuración Urbana con motivo de la aprobación y ejecución de la cuarta adenda a dicho convenio, o sea, que este dinero se ha obtenido porque la Generalitat dijo que sí y que el equipo de gobierno dedica este superávit, como siempre, al ladrillo, mejora de la intersección de la Avenida del Rodalet, se lo dedican a los votos del Barrio de Santa Isabel, intervención del acondicionamiento de la Avenida de Girasoles, acondicionamiento urbanístico de la calle Toledo, refuerzo del pavimento de los caminos de prolongación del Maigó y del Pantanet, acondicionamiento del área de juegos infantiles, añadiendo que todas las demandas de los vecinos las han ido guardando y las sacan en elecciones, el ahorro energético del alumbrado público, mejora de accesos en la calle Alicante, renovación de la red de saneamiento en la zona norte, en total los 3.448.000 euros,

Pero el Sr. Marco se han olvidado de intervenir y hacer partidas de esos 3.000.000, destinadas a disminuir los 6.230 parados que hay en el municipio, porque los 101 contratados que vuelven a publicar, no resuelven nada y hay que ver la calidad de sus contratos, de estos parados, los 6.230, el 53% son mujeres; no han presupuestado para habilitar viviendas sociales para los desahuciados y declarar San Vicente libre de desahucios, no han presupuestado para realizar un programa amplio y sólido en VIOGEN, que haga el seguimiento y apoyo a las 127 mujeres con orden de alejamiento de sus parejas, no han hecho presupuestos para aumentar las becas de comedor como se les ha pedido en los meses de junio, julio y agosto, que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

mantuvieran abiertos los comedores, en hacer que durante el tiempo que dure la crisis familiar, no la macrocrisis, los libros escolares fueran gratis de manera que se liberen las cargas familiares, no han hecho presupuesto para solucionar la pobreza energética en los domicilio de San Vicente, no han hecho presupuesto para realizar un trabajo serio por los adolescentes, de forma que previniera realmente el consumo de drogas.

Manifiesta que no sirve decir que el Decreto Ley 2/2014 del 21 de febrero no permite este tipo de inversiones, ya que saben desde que se aprobó la deuda ya citada por el Sr. Marco, en el Pleno de julio de 2014, que existían estos millones de margen, que se tendría este superávit, por tanto se podría haber invertido en todo esto que ha comentado, pero se lo guardaron para la campaña. Ya está aprobado el cierre del ejercicio 2014 y en el informe de intervención se les dice que 'se cumple el objetivo de estabilidad, se cumple con el objetivo de regla de gasto, se cumple con el límite de deuda y no se excede el periodo medio de pago de facturas', esto da como resultado que queda sin efecto el Plan de Saneamiento Financiero de 2013-2015 y lo que a Esquerra unida no le parece un logro.

Apunta sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria en el apartado de ingresos, que por tasas se ha dejado de ingresar un importe de 93.000 euros sobre lo presupuestado, que habrá que tenerse en cuenta, y siguiendo con el ajuste de ingresos de obligaciones de las administraciones públicas, la Generalitat no ha reconocido 639.000 euros, preguntándose si no se terminan de solucionar las cuentas de la Generalitat, que Esquerra Unida lo duda, si no hay un cambio de partidos en el gobierno.

Señala, que en cuanto al cumplimiento del límite de deuda, el 30,88% del porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes, con un límite del 75%, indica que se podría haber invertido más, ya que hay margen, pero parece que para el Sr. Marco no tener deuda es su único objetivo y Esquerra Unida quiere llamar la atención de que vuelve a haber remanente de tesorería con 1.449.000 euros de saldo de dudoso cobro, en que no se incluye lo que deben las entidades públicas, un margen alto de facturas que no se cobran tras el saneamiento de 2012, y no se ha conseguido disminuir esta cifra que es alta.

Por último pide ser los primeros en cumplir la Ley de Transparencia, pero el estudio elaborado por la Universidad Rey Juan Carlos, da una transparencia de 2,06 puntos sobre 5, que es suspenso y la posición en el ranking de municipios de más de 50.000 habitantes es el 105 de 144, preguntando si esos datos los maneja el equipo de gobierno. Y mantiene que no habrá deuda, pero las personas sufren y no es tan bueno para Esquerra Unida que se traiga a aprobación la supresión del Plan de Saneamiento, pero como es una deriva de los cuatro puntos en los que se sustenta, van a votar abstención.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, señala que desde el Partido Socialista consideran que este punto obedece prácticamente a una técnica contable de liquidar el Plan de Saneamiento en función de los resultados previos y sobre todo del ajuste de la liquidación, con lo cual no se pueden negar los datos que se presentan desde intervención, pero sí que quieren hacer una reflexión política de porqué se ha llegado a esta situación y de donde hemos venido. Recuerda que si hay un Plan de Saneamiento financiero, obedece a que previamente se creó un desequilibrio financiero en las cuentas y eso tiene una responsabilidad política, pues se ha gestionado el presupuesto con todas las administraciones de su mismo color político, llegando a desequilibrar las cuentas municipales y fruto de esas responsabilidades se ha estado sin recibir cerca de 10.000.000 por impagos de la Generalitat que obligó a presentar este Plan de Saneamiento, por una necesidad de financiación de 3.000.000 de euros en 2010, que obligó a hacer un primer Plan de Saneamiento en las anualidades 11, 12 y 13 y posteriormente en el año 2014 también se tuvo que presentar el segundo Plan de Saneamiento por una necesidad de financiación de 7,3 millones de euros, con un resultado presupuestario negativo de cerca de 500.000 euros, un remanente de tesorería negativo resultante de esa liquidación del año 2011 en menos de 6,4 millones de euros y un ahorro negativo de 323.000 euros, estos eran los datos de los que partían para ejecutar este Plan de Saneamiento.

Explica que ahora les han entrado las prisas y no han aguardado ni un minuto después de conocer el resultado de la liquidación del presupuesto anterior para finiquitar este Plan de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Saneamiento, no sabe si hubiera sido mejor esperar también a que finalice el ejercicio para liquidarlo y hacer un informe con el cierre del ejercicio presupuestario, eso podía haberlo hecho la próxima corporación, se lo evitan, lo cierra y deciden en función del informe que hoy traen aquí.

Cree que con independencia del resultado contable, cosa que les alegra, se ha cerrado un Plan de Saneamiento, pero cuando se aprobó el plan no se les puede premiar a aquellos que han generado un desaguisado y les decía, que a un pirómano, el que incendia un bosque o que incendia en este caso unas cuentas contables pues no se le puede premiar, no vengan a sacar pecho aquí de que se cierra un Plan de Saneamiento, cuando el plan de saneamiento se crea precisamente porque crean esa necesidad de financiación, ese desequilibrio contable.

Finaliza manifestando que desde el Partido Socialista entienden que debe de existir una responsabilidad política de toda esta situación, sobre todo por los impagos que la administración autonómica ha obligado al ayuntamiento y por el marco financiero que se presenta hasta el 2017. Que todo el ahorro que se dio cuenta en el pasado Pleno, lo liquidan también precisamente por las prisas a las que se refieren, para también dedicar una serie de inversiones que no estaban consensuadas ni con los vecinos ni con la oposición. Para liquidar ese ahorro, que es fruto únicamente del esfuerzo de todos los vecinos por las tasas impositivas altas, pese a que diga lo que quiera decir y la reducción del gasto social por ese austericidio que plantean en cualquier administración donde gobiernen y que ahora se va a liquidar de manera rápida y electoralista antes de que finalice la legislatura, con lo cual la posición del Partido Socialista, es la de abstención, ya que entienden que es un documento contable que presentan justo en el último minuto de la legislatura, pero evidentemente no pueden decir que no a las cuentas que se presentan.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, *cree que a quien les ha entrado las prisas es a Izquierda Unida y al Partido Socialista, porque intentan como a última hora, meter todo aquello que se les pueda haber quedado en estos cuatro años en el último Pleno y se empieza a hablar de la cuestión social, del empleo, de los presupuesto, de las obras, de la participación, de la organización.*

Explica, que este punto del orden del día es tan simple como dejar sin efecto el Plan de Saneamiento que se hizo con motivo de la inestabilidad presupuestaria por la desviación de financiación del Plan de Reestructuración Urbana, que se trata de poner fin al Plan de Saneamiento que fue motivado por un retraso en una desviación de la financiación del Plan de Reestructuración Urbana, pero no solamente que la Consellería o la Generalitat hubiera dejado de pagar, es que también el ayuntamiento había dejado de pagar un importe equivalente y eso no supuso ningún quebranto a la liquidez del ayuntamiento. El ayuntamiento debía y el ayuntamiento no había cobrado y por tanto lo único que se ha hecho es empezar a reducir remanente de tesorería por sus propios medios, un remanente de tesorería negativo que por las normas contables se había producido en el primer ejercicio e intentar compensar la deuda, compensar, no pagar ni cobrar, compensar la deuda lo antes posible, creían que esa deuda se terminaría de compensar en el 2015 y resulta, que lo terminan de hacer en el 2014 y por lo tanto la única medida del plan de saneamiento que venía a suponer alguna singularidad en cuanto al devenir económico del ayuntamiento, era la compensación de créditos y débitos, no había más, lo demás es pura administración económica, siguiendo los principios de mantener la presión fiscal equilibrada, mantener la regla de gasto, no incurrir en mayor endeudamiento, etc.

Mientras tanto todo el remanente que se ha ido generando en este periodo está disponible y lo ponen a trabajar desde el primer día, no se esperan a septiembre, porque las obras hay que tenerlas terminadas en diciembre y por eso el remanente de 3.500.000 de euros los destinan a obras, que no se han dormido en estos años en la cuestión social pues la evolución del gasto social en programa de emergencia, renta garantizada, ciudadanía y otros programas, de 2011 pasan de 600.000 euros a 1.081.000 euros en el presupuesto de 2014 cifras de ejecución, dinero en el bolsillo de los ciudadanos, y también en el endeudamiento San Vicente es de las mejores ciudades entre 50.000 y 100.000 habitantes de España, ocupando el lugar 8, pero hay otras entidades que están mejor, unas gobernadas por unos y otras gobernadas por otros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Señala, que en cuanto a la presión fiscal, lo ha dicho muchas veces, es moderada. Se ha terminado de compensar la deuda con la Generalitat, y cree que San Vicente se ha visto enriquecida en cuanto a su desarrollo urbano tremendamente con el Plan de Reestructuración Urbana y con tantísimas otras cosas gracias a la gestión de la Comunidad Autónoma por el Partido Popular y hay que estar orgullosos. El Plan de Saneamiento ha terminado, el Plan de Reestructuración se ha cobrado, las obras están hechas, están en funcionamiento, están al servicio de los ciudadanos y de eso simplemente hay que felicitarse, y ojalá hubieran muchos planes de reestructuración urbana de 25 millones de euros cada uno, aunque hubiera que apretarse el cinturón un par de años.

6. CONTRATACIÓN: APROBACIÓN 1ª PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/13) Y ADAPTACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN A DISPOSICIÓN OCTOGÉSIMA OCTAVA DE LA LEY 22/2013.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 21 de abril, en la que **EXPONEN:**

QUE mediante acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 2014, se adjudicó el contrato de CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/13), a la mercantil AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. El plazo de prestación inicial finaliza el 30/04/2015, conforme a la cláusula 2ª del contrato formalizado el 02/05/2014.

QUE con fecha 29/01/2015, la adjudicataria del contrato presenta escrito de solicitud de prórroga del contrato. Igualmente solicita la modificación de la metodología de revisión, en base a lo establecido en la Disposición Octogésima Octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, por la que se prohíbe la utilización del IPC en las fórmulas de revisión de precios.

QUE se ha manifestado por los Servicios Técnicos Municipales conformidad a la formalización de la 1ª prórroga anual del contrato. Así mismo, se ha emitido por el T.A.G. de Contratación informe jurídico de fecha 25/3/15 de carácter favorable, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 278 TRLCSP y cláusulas 4º PCJA y 5ª PCT.

QUE la adopción de la prórroga conduce a la necesidad de adecuar la fórmula de revisión prevista en los pliegos a lo dispuesto en la Disposición Octogésima Octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, al incluir la fórmula de revisión prevista en el apartado 10 PCT referencia al IPC.

En efecto, si bien el expediente y los pliegos fueron aprobados con fecha 20 de diciembre de 2013 por el Ayuntamiento Pleno, siendo conformes al régimen jurídico vigente en ese momento, la posterior publicación de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre en el BOE de 26 de diciembre de 2013, sin que hubiera dado tiempo a que se publicara la convocatoria de la licitación, hace que le afecte dicha Disposición Octogésima Octava, que establece que es de aplicación a los expedientes iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, y debe entenderse que el expediente se ha iniciado con posterioridad al no haberse publicado antes de su entrada en vigor el anuncio de licitación.

Por lo tanto, de forma sobrevenida debe eliminarse la referencia al IPC en la fórmula de revisión, lo que obliga a completar la misma con un componente alternativo, que cumpla con los requisitos exigidos por la citada Disposición Octogésima Octava, sin que pueda producirse más que esa modificación en virtud del principio de obligatoriedad e inalterabilidad de los pliegos.

Tras una propuesta inicial por parte del concesionario, mediante informe de 27/02/15 suscrito por el I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García, y por el I.T.O.P. Municipal, Eugenio



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Pozuelo Lorduy, se fija los términos en los que la fórmula de revisión quedaría redactada. En el pertinente trámite de audiencia, el concesionario presta su conformidad a la misma mediante escrito de fecha 10/03/15.

QUE en el informe jurídico emitido por el T.A.G. de Contratación, Alfonso Mollá Ivorra, se indica que el componente elegido en sustitución del IPC se entiende adecuado, al reflejar la evolución de costes (se trata de la variación de costes medios por kilómetro), ser específico y sectorial (costes del transporte de viajeros en autocar), ajustado al contrato (correspondientes a un microbús estándar) y tener carácter oficial y no dependiente de las partes del contrato (publicado por el Ministerio de Fomento).

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto (24/03/15), por importe de 107.333,33 euros para el año 2015, así mismo se ha tramitado retención de crédito de ejercicios futuros, por importe de 76.666,67 euros para el ejercicio 2016. Igualmente, se ha fiscalizado favorablemente el expediente (31/03/2015).

Es por lo que el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la 1ª prórroga anual del contrato de **CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/13)**, del 01/05/2015 al 30/04/2016.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la/s aplicación/es correspondiente/s del Presupuesto Municipal, por importe de 107.333,33 euros para el año 2015, y por importe de 76.666,67 euros para el ejercicio 2016, quedando esto último condicionado a lo que disponga el presupuesto del citado ejercicio, conforme al artículo 174 TRLHL.

TERCERO: Aprobar la adaptación de la fórmula de revisión a la Disposición Octogésima Octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, en los términos indicados en el informe suscrito por el I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García, y por el I.T.O.P. Municipal, Eugenio Pozuelo Lorduy de fecha 18/02/15.

CUARTO: Notificar a la adjudicataria, y comunicar a Intervención y a la Dirección Técnica.

Intervenciones

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, le indica al Sr. Lillo que van a votar en contra de este acuerdo, que son conscientes de que el servicio finaliza y que el contrato contempla la posibilidad de hacer una prórroga, pero por coherencia a la postura que ha mantenido Esquerra Unida durante toda la legislatura de prestar directamente este servicio público municipal de manera pública, van a votar en contra. Que todos saben que Esquerra Unida piensa que la municipalización del servicio de transporte urbano serviría para que el ayuntamiento se ahorrara esos beneficios industriales que tiene la empresa La Alcoyana y ese dinero podría dedicarse a contratar a más personal, a incrementar las frecuencias de paso y ampliar las paradas o a dar más servicio a líneas que son puramente testimonial y nada más tienen un par de frecuencias al día, por eso van a votar en contra.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, desde el Partido Socialista recuerdan que querían este servicio de manera experimental, que se prolongó casi una década y que entendían que a lo largo de esta legislatura ya se debería de haber consolidado, se ha ido prorrogando con prórrogas anuales, lo dijeron en la última que consideraron insuficiente para la necesidad de transporte y movilidad de todo el casco urbano y del extrarradio en la localidad. Recuerda que este año aumenta de 92.000 euros a 107.000 sin aumentar ni un solo kilómetro lo que es tanto el servicio como las prestaciones, y que hubo una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

gran contestación vecinal cuando se redujo todo este servicio en el momento en que se hizo el primer contrato de concesión, en que lo único que les mueve a mantenerlo es la obligatoriedad que la Ley impone a los ayuntamientos por volumen poblacional de mantener este servicio, pero que el equipo de gobierno claramente no potencia, sino, que cada vez lo restringe más.

Indica, que no se pueden negar porque aunque sea poco, que el servicio hay que prestarlo, pero queda muy lejos de lo que el Partido Socialista hubiera deseado para las necesidades de movilidad y de los vecinos de San Vicente, con lo cual su posicionamiento será de abstención.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación, explica para los asistentes, que lo que se trae a Pleno, no es porque el Partido Popular quiere hacerlo todo a última hora, esta prórroga de contrato, con un concurso público, termina el 30 de abril con lo cual la prórroga sería a partir del viernes, el plazo justo para que así sea. En cuanto a la reestructuración que se hizo del autobús urbano, le indica al Sr. Selva que están los datos del uso que se hace del autobús, la ampliación que hubo de paradas, la ampliación que hubo de itinerarios y el uso está ahí, aunque reconoce que todo el mundo quisiera que el autobús pasara por su puerta y que parara a la hora que tiene que cogerlo, pero el Partido Socialista lo tuvo diez años en plan provisional y el Partido Popular lo que ha hecho es reglarlo mediante concurso público, y ahora se trata de un segundo año de prórroga.

7. CONTRATACIÓN: APROBACIÓN 1ª REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. (EXP. CONSERV01-11).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 21 de abril, en la que **EXPONEN:**

QUE por escrito presentado el 28-01-2015 (REA., nº 1481), por la mercantil CESPAS, S.A. (C.I.F.: A-82741067), adjudicataria del **CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CONSERV01/11)** se solicita reconocimiento de revisión de precios (1ª) correspondiente al periodo del 01/07/13 al 30/06/14.

QUE resulta como importe del precio del contrato revisado, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del Servicio, D. Jorge Carbonell Pérez (06-03-2015), un incremento de 16.465,91 euros anuales (14.969,01 euros + 10% IVA), resultando un canon del contrato para la 2ª anualidad de 4.271.222,57 euros (3.882.929,61 + 10% IVA).

QUE según informe emitido por el T.A.G. de Contratación (31/03/2015) jurídicamente resulta procedente atender a la revisión planteada. Y teniendo en cuenta que la contratista CESPAS, S.A. viene prestando sus servicios desde el 01/07/12, cabe reconocer a su favor las cantidades correspondientes por esta revisión de precios desde 01/07/13 hasta el 30/06/14, así como consolidarlas en los periodos posteriores.

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto (26-03-2015), por importe de 39.792,62 euros para el año 2015, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y se ha tramitado retención de créditos de ejercicios futuros por importe de 16.465,91 euros para cada uno de los ejercicios 2016 a 2019 y por importe de 9.605,11 para el ejercicio 2020 (diciembre 2019 a junio 2020). Así mismo, se ha fiscalizado favorablemente el expediente (17/04/2015).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Por todo ello, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Reconocer el derecho de revisión de precios, a aplicar al período del 01/07/13 al 30/06/14, a favor de la mercantil CESPAS, S.A, adjudicataria del **CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CONSERV01/11)**, fijando como precio revisado la cantidad de 4.271.222,57 euros anuales, IVA incluido, lo que supone un incremento de 16.465,91 euros/año. Dicha cantidad queda por tanto consolidada para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por importe de 39.792,62 euros en el año 2015, por importe de 16.465,91 euros para cada uno de los ejercicios 2016 a 2019 y por importe de 9.605,11 para el ejercicio 2020, condicionado a lo que disponga el presupuesto correspondiente en los ejercicios futuros, conforme al artículo 174 TRLHL.

TERCERO: Notificar al contratista, y comunicar a la Supervisión Municipal y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, indica al Sr. Lillo, que como la prórroga del servicio de transporte urbano, en este caso se trata de una revisión de precios que está contemplada también en el contrato, pero por coherencia a la posición de su grupo, que es partidario de la gestión directa de la prestación del servicio municipal, votarán en contra.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación, señala que independientemente del voto, lo que si creen es que deben de cumplir todo aquello que dice un pliego, que dice un contrato y así contempla que hay unas revisiones que según han informado los Servicios Técnicos municipales, es lo que se cumple.

8. RECURSOS HUMANOS: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Administración General favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de abril, en la que **EXPONEN**:

La Relación de Puestos de Trabajo, además de ser instrumento de gestión del personal ha de reflejar de una manera directa, la adaptación de las organizaciones al entorno que las rodea de manera que a través de los recursos humanos del Ayuntamiento se puedan llegar a satisfacer necesidades municipales que, una vez satisfechas, redunden en una mejor prestación de servicios a los ciudadanos.

A la vista de la relación de puestos de trabajo municipal aprobada para 2015, se hace necesario realizar algunos ajustes para dar respuesta a distintas necesidades planteadas en la estructura de personal del Ayuntamiento que se concreta en los siguientes puntos:

Sector Alcaldía y Presidencia. Área de Secretaría.

Se modifica el complemento de destino del puesto de trabajo de Coordinador de personal de apoyo que pasa del nivel 14 al 18.

Sector Territorio, Infraestructuras y Gobernación. Área Infraestructuras, Servicios, Medioambiente y Gobernación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Se modifica la relación de puestos de trabajo creando un puesto: Jefe de Sección de Cementerio que únicamente supone un incremento de complemento de destino que pasa del nivel 24 al 26 respecto de las plazas que se vinculan al mismo y modificando 4 puestos de ayudante de sepulturero que pasan del nivel 13 al 14 de complemento de destino, previo cumplimiento de determinados requisitos vinculados a la carrera horizontal que serán evaluados de acuerdo con el procedimiento que se convoque al efecto.

Para las modificaciones que se proponen existe crédito presupuestario suficiente de acuerdo con el informe de Intervención que obra en el expediente.

Por todo ello, previa negociación con las Organizaciones Sindicales (MGN celebrada el 13 de marzo de 2015), visto el informe de la Jefatura del Servicio y en virtud de las atribuciones conferidas al Pleno por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 18 votos a favor (14 PP y 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, según descripción contenida en este acuerdo y Anexos que se acompañan.

SEGUNDO: El presente acuerdo tiene carácter provisional, sometiéndose a un período de exposición pública, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse reclamación alguna el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivo, facultando a la Alcaldía para cuantos actos requieran su cumplimiento, incluyendo su publicación e integración de las modificaciones efectuadas en el documento final de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos legalmente procedentes.

TERCERO: Los efectos derivados del presente acuerdo para los puestos de trabajo que se modifican se diferencian a la aprobación y entrada en vigor de la presente modificación, con excepción de los puestos de Ayudante de Sepulturero, cuyos efectos se supeditan a la superación del proceso que se convoque al efecto.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la representación sindical, a los servicios municipales afectados y notificar en legal forma a los titulares de los puestos de trabajo que se hallaren ocupados.

Intervenciones

D. Gerardo Romero Reyes (EU), dice que el acuerdo es resultado de una mesa de negociación que fue positivo, además con el informe de recursos humanos, y también el informe de infraestructuras en el que se aprueba un puesto de nueva creación y se modifica el complemento de destino, y están de acuerdo porque es mejor para los trabajadores. Pero el grupo municipal de Esquerra Unida pide de nuevo al Sr. Marco que en la mesa de negociación estén representados los partidos políticos de la oposición, que es justo que tengan opinión desde el inicio de la negociación hasta su término, pero como hay mejoras en los trabajadores, su voto va a ser favorable.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, agradece el voto favorable y dice que le parece muy bien que los grupos de la oposición estén en la mesa general de negociación, pero debe aprobarlo el Ayuntamiento Pleno.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

9. URBANISMO: RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR EN EL PAI “EL PILAR”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 21 de abril, en la que **EXPONEN:**

El Pleno del Ayuntamiento de 26 de Mayo de 2004 acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del sector PP II/2 “El Pilar”, y adjudicar su ejecución a la mercantil **GESTIÓN Y PROMOCIÓN ESPAIVERD S.L.**, quedando condicionada la adjudicación a la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del sector por la Consellería competente en materia de urbanismo. Tal condición se cumplió mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 20.11.06, verificado por Resolución de la Secretaria Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, de 21.03.07, publicado en el D.O.C.V. de 07.06.07. No hubo depósito de garantía provisional al no estar desarrollada reglamentariamente la LRAU en este aspecto, ni existir bases generales que lo previeran.

Con fecha 22.08.07 (RE 13091) D. Jaime Balaguer Nadal, en representación de “Gestión y Promoción Espaiverd S.L.”, y el mismo junto con D^a. Olga Sánchez Carrascal, en representación de “GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SUELO S.L.”, presentan un escrito conjunto de ambas mercantiles, por el que solicitan al Ayuntamiento la cesión de la condición de Urbanizador de esta actuación de la primera a la segunda, a fin de formalizarla en escritura pública una vez autorizada por el Ayuntamiento. Se acompaña al escrito escritura de constitución de la Sociedad cesionaria, fundada al 50 por ciento por la misma “Gestión y Promoción Espaiverd S.L.” y por “Promopinar 99, S.L.”.

El Pleno de la Corporación de 26.09.2007 acordó autorizar la cesión de la adjudicación del Programa para el desarrollo de la actuación integrada del sector PP II/2 “El Pilar” y de la condición de Urbanizador de la misma a la mercantil “GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SUELO S.L.” en las mismas condiciones, derechos y obligaciones que el adjudicatario original (“Gestión y Promoción Espaiverd S.L.” ya extinguida). La efectividad de esta cesión quedó condicionada, tal y como se notificó a la mercantil, a la presentación ante el Ayuntamiento de la escritura pública de cesión, y a la suscripción del correspondiente convenio urbanístico con todos los requisitos, condiciones y compromisos del anterior Urbanizador, incluida la previa presentación de garantía para la ejecución del Programa por importe de 2.729.968 Euros, según la Proposición Jurídica-Económica del Programa aprobado. La escritura de cesión y la fianza se depositaron (febrero de 2008), pero el Convenio no llegó a formalizarse, ni el Programa se inició, ni se aprobaron proyectos de urbanización o de reparcelación, ni en consecuencia se han producido transformaciones urbanísticas, físicas o jurídicas del terreno, en un contexto, público y notorio, de profunda crisis inmobiliaria y económica.

Con fecha 24.02.2015 (RE 3173), D^a. Olga Sánchez Carrascal, en representación de “GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SUELO S.L.”, precisando escritos anteriores manifiesta que con fecha 25 de Febrero de 2008 se aportó la escritura de cesión y depósito de las garantías (nº de operación en la caja municipal 320080000194 y 195, en dos avales iguales, de la SGR) si bien no se ha producido la firma del contrato; que son hechos notorios que las circunstancias concurrentes cuando se aprobó el Programa han variado por la profunda crisis económica, sin que el mercado inmobiliario, ni el sector financiero ni la economía en general se hayan recuperado con la velocidad y solidez esperada, estando las vías de financiación prácticamente cerradas. Con causa en lo anterior es igualmente notoria la inconveniencia e inoportunidad, para los propietarios y el municipio el desarrollo de un programa que produciría solares desiertos, previa generación de obligaciones de pago para los propietarios y generación de gastos para el municipio, receptor futuro de la urbanización. Todo lo cual conduce a la conveniencia de la resolución del programa por la Administración, que solicita con la mera devolución de garantías y sin compensación a favor ni del urbanizador, ni de los propietarios, ni del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Visto el anterior escrito, la Junta de Gobierno Local de 6 de Marzo de 2015 acordó iniciar la tramitación de la petición de Resolución de la adjudicación de la condición de Urbanizador del PAI El Pilar formulada por D^a. Olga Sánchez Carrascal, en representación de “GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SUELO S.L.”, mediante su comunicación a los interesados, incluida la Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) y a la empresa que fue en su momento aspirante a Urbanizador, no seleccionada, JUBALCOI EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., a efectos de audiencia y alegaciones, por plazo de 10 días, publicando el anuncio de este trámite en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de 26 de Marzo de 2015, para general conocimiento y como notificación a los interesados que, en su caso, no se pudieran localizarse personalmente.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el resultado fue el siguiente:

CONSTRUCTORA S.A., presenta el 07/04/2015 (RE 5988) un escrito por el que, sin oponerse a la Resolución de la adjudicación de la condición de Urbanizador, solicita una ampliación del plazo por 20 días adicionales para estudiar la posibilidad de solicitar dicha condición para su empresa. Posteriormente (17/04/15) mediante correo electrónico renuncia a esta posibilidad.

Se produce otra comunicación de no ser propietaria por haber vendido los terrenos (23/03/15 RE 4912), sin contenido de alegación. En consecuencia, no hay alegaciones respecto a la resolución de la condición de urbanizador.

El Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo emite informe el 17/04/15 con las siguientes consideraciones:

“Normativa aplicable: La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Valenciana 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) señala que los Programas de actuación aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley, sin necesidad de solicitar dictamen al Consejo Superior de Territorio y Urbanismo, siendo por tanto de competencia exclusiva del Ayuntamiento. La anterior Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), cuya entrada en vigor fue el 31 de Enero de 2006, en su Disposición Transitoria primera, aplicable al caso, señala que los programas que hubieran sido objeto de aprobación municipal antes de su entrada en vigor, como es el caso (la cesión mantiene el mismo régimen jurídico que la adjudicación inicial), se registrarán por la legislación anterior, es decir por la Ley 6/1994, reguladora de la actividad urbanística (LRAU). En consecuencia, este PAI se rige por lo dispuesto por la LRAU, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 67/2006, modificado por el Decreto 36/2007, del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), ya derogado, en su Disposición Transitoria cuarta.

Supletoriamente es de aplicación la normativa de contratación administrativa.

Órgano competente: La competencia para resolver la adjudicación de la condición de Urbanizador, en congruencia con la de otorgarla en su momento (art. 47 LRAU), corresponde al Pleno de la Corporación, sin necesidad de solicitar dictamen al Consejo Superior de Territorio y Urbanismo, como se ha indicado anteriormente.

Procedimiento: El trámite debe garantizar en todo caso la audiencia a todos los interesados a efectos de conocimiento y alegaciones, como así ha sido.

Alegaciones: No hay alegaciones respecto al trámite que nos ocupa de resolución de la condición de urbanizador.

Cuestiones de fondo: El PAI PP El Pilar no ha llegado a estar en ejecución, no se han generado ni transformaciones jurídicas ni físicas como consecuencia del Programa, ni se han



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

girado cuotas de urbanización, ni aparecen daños y perjuicios indemnizables, y tampoco hay alegaciones en contra de la Resolución de la adjudicación de la condición de Urbanizador. Además, la petición de Resolución podría tratarse igualmente como renuncia o desistimiento sin causa justificada por parte del adjudicatario, y aun así, y en términos del art. 47.6 de la LRAU (equivalentes a los de la legislación posterior, vgr. art. 156.4 LOTUP o de la normativa de contratación administrativa, vgr. art. 156.4 del TRLCSP) no tendría más consecuencia, en su caso, que la incautación de la garantía provisional, que en este procedimiento, como se ha indicado, no existe. Con el mismo resultado, la Disposición Transitoria cuarta, párrafo segundo, del Decreto 67/2006, modificado por el Decreto 36/2007, del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU) referida a los procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, que hubieran sido objeto de aprobación municipal con carácter municipal, que es el caso, preveía que los aspirantes a Urbanizador, en este caso por no haber suscrito el contrato de programación, pueden desistir del procedimiento sin imposición de ningún tipo de penalización por ello.

En consecuencia, no se observa inconveniente jurídico para aceptar la resolución de la condición de Urbanizador, con devolución de las garantías prestadas, teniendo en cuenta, respecto a estas últimas, que están destinadas exclusivamente, a garantizar el cumplimiento de las previsiones del Programa.

Al decaer la condición de Urbanizador y no existir otros aspirantes con derecho a ello, el Programa de Actuación Integrada debe considerarse igualmente revocado.

Respecto al planeamiento, no se ve afectado por la resolución de la adjudicación de la condición de Urbanizador, y continuará vigente el Plan Parcial del sector, aprobado por la Consellería competente, sin perjuicio de lo que pueda disponer el nuevo Plan General en elaboración”.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por por mayoría de 18 votos a favor (14 PP y 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Resolver la adjudicación de la condición de Urbanizador del Programa de Actuación Integrada PP II/2 “El Pilar” a “GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SUELO S.L.”, que queda sin efecto, al igual que el PAI, que queda revocado, con cancelación y devolución de los avales prestados.

SEGUNDO.- Reiterar la vigencia del Plan Parcial PP II/2 El Pilar, aprobado por la Consellería competente.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente Acuerdo, publicarlo en la web municipal y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y comunicarlo a la Tesorería Municipal, a los efectos de cancelación y devolución de los avales (nº de operación en la caja municipal 320080000194 y 195, en dos avales iguales, de SGR, ingresados el 25/02/2008).

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, manifiesta que va a votar que sí a la resolución de la condición de urbanizador del PAI “El Pilar”, que este es el primer PAI que se suprime, ya lo viene diciendo su grupo municipal desde el principio de la legislatura, El Pilar como la mayoría de PAIs que hay programados en el Plan General no tienen ninguna viabilidad después del pinchazo de la burbuja inmobiliaria y por la situación de recesión y de crisis económica que padecemos. Este PAI en concreto a Esquerra Unida, les pareció interesante porque tenía algunas cosas aparejadas como la creación de una pista de atletismo, que les hubiese gustado porque no la hay, los atletas de nuestra localidad se tienen que ir a Alicante a practicar algunas especialidades o a la Universidad y parece ser que en el Velódromo van a hacer una pequeña pista, pero como el Velódromo está fuera de control, pues no saben si alguna vez se hará. Además van a votar que sí sobre todo porque después de la cesión de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

condición de urbanizador de EspaiVerd la primera empresa, a Gestión y Transformación del Suelo la segunda, después de depositar las garantías no ha habido una firma de contrato, no ha habido proyecto de urbanización ni de reparcelación, los propietarios del suelo no han desembolsado las cuotas de urbanización y no hay ningún tipo de daño indemnizable, por lo tanto la cosa se queda en tablas.

Expresa la preocupación de su grupo sobre cuál va a ser el destino de la casa catalogada dentro del Catálogo de Bienes e Inmuebles que hay en ese PAI, la casa de El Pilar, y les gustaría que el Concejal de Urbanismo les informase, porque creen que el ayuntamiento en la negociación con la empresa ha tenido una cierta posición de fuerza y les hubiese gustado a pesar de que son conscientes de que se ha dictado alguna orden de ejecución para que la casa no siga degradándose, les hubiese gustado que el ayuntamiento aprovechando esta posición de fuerza que ha tenido respecto a las negociaciones para la resolución de este PAI, se hubiesen preocupado por esta casa, pero que les da la impresión que desde urbanismo se hacen catálogos, se pagan a arquitectos para que hagan catálogos y después si te he visto no me acuerdo. Esperan que por parte del Sr. Carbonell les diga si ha habido algún tipo de negociación respecto a la casa de El Pilar.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que desde el Partido Socialista van a ser meridianamente claros y van a decir que no, sobre todo por la responsabilidad política que obedece la gestión del Partido Popular en asuntos de urbanismo, que el Partido Popular no puede salir de rositas en este sentido resolviendo ahora la condición de urbanizador, que hay que decir que es lo que se aprueba hoy en el Pleno, porque no se suspende el PAI ni se finaliza, ni nada de nada, solo se resuelve la condición del urbanizador pero el PAI seguirá adelante en las condiciones que ya se determinarán y no asumir ningún tipo de responsabilidad política por ello. Tampoco entienden de la suspensión del propio plan que haya pedido el propio urbanizador, que pone de manifiesto la gestión que han ido desarrollando en urbanismo, prácticamente a la carta y al criterio de los distintos urbanizadores a los que se han ido adjudicando distintos planes urbanísticos, y hay que decir que prácticamente ninguno de ellos ha salido adelante en su ya larga trayectoria de gobierno en San Vicente y es la clara evidencia del fracaso de su gestión urbanística, casi dedicada a lo que es la promoción del ladrillo en la ciudad.

Entienden, que el Partido Popular debe de asumir su responsabilidad política por esta cuestión y también se deberían haber evaluado aquellas condiciones indemnizatorias si hubiera dado lugar por la resolución de esta condición de urbanizador, por ello su voto será negativo a la propuesta.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, aclara que lo fundamental en este punto es resolver las condiciones de urbanizador y por tanto la desprogramación del Plan Parcial. Se acomete un nuevo Plan General y lo mejor es no tener compromisos adquiridos respecto a los Planes Parciales existentes y eso es lo que están haciendo y esa es la acción política, desprogramar todos aquellos planes parciales que en estos momentos van a ser objeto de revisión del Plan y la acción jurídica es en qué condiciones se resuelven esos programas.

Indica al Sr. Selva que no lo ha entendido, el programa desaparece, el Plan Parcial es lo que se mantiene y cree que están de acuerdo en lo que es la desprogramación y por lo tanto en la resolución de la condición de urbanizador, que el Sr. Selva lo que está es en contra del informe jurídico que fija las condiciones pero el informe es claro y meridiano pasando a leer dos párrafos y cree que es la razón por la que Izquierda Unida va a votar que sí ya que el informe jurídico no ofrece ningún tipo de dudas y dice así: 'El Pilar no ha llegado a estar en ejecución, no se ha generado ni transformaciones jurídicas ni físicas como consecuencia del programa, ni se han girado cuotas de urbanización, ni aparecen daños ni perjuicios indemnizables y tampoco hay alegaciones en contra de la resolución de la adjudicación de la condición de urbanizador, en consecuencia no se observa inconveniente jurídico para aceptar la resolución de la condición de urbanizador con devolución de las garantías prestadas, teniendo en cuenta respecto a estas últimas que están destinadas exclusivamente a garantizar el cumplimiento de la previsión del programa'. Por lo tanto, entiende que de lo que están en contra es del informe jurídico, porque la resolución del urbanizador cuando uno acomete una revisión del Plan, es



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

clara y que cuando el Sr. Selva dice que se mantiene el programa es que no se lo ha leído bien, no se mantiene el programa, y le tocará su revisión en ese proceso de revisión del Plan que han iniciado que en estos momentos está en esa participación pública. Por lo tanto le indica a la Sra. Jordá que en estos momentos tampoco ha desaparecido la pista de atletismo, que lo que ha desaparecido es la programación y que aquí se resuelve que ya no hay urbanizador ni compromisos pero la ordenación sigue siendo la misma, por lo tanto cree que lo coherente en estos momentos de fase de revisión del Plan es intentar liberarse de aquellos compromisos que puedan afectar a los sectores recogidos en un Plan General que tiene ya algunos años y que lo coherente sería que todos votaran a favor.

Entiende que una cosa es el urbanizador y otra cosas los propietarios, no se puede utilizar como moneda de cambio de nada, no se puede plantear como un chantaje, una cosa es resolver la condición de urbanizador. Que han empezado un expediente para que en esa casa se lleve a cabo la consiguiente rehabilitación por parte del propietario, no solo rehabilitación, sino el vallado de todo el espacio comprendido en la catalogación, en estos momentos han pedido la ejecución y si no, se irá a las multas coercitivas.

10. INFRAESTRUCTURAS. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 08.04.15: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA “REPARACION DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA C/ BREZO”.

En relación con el tema epigrafiado, se somete a ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de abril de 2015, favorablemente dictaminado por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 21 de abril, que literalmente dice:

“De conformidad con la propuesta del Concejal de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en nombre y representación del mismo, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. .6, de fecha 12 de enero de 2015 de las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2015 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas”, en la que EXPONE:

Que vista la citada convocatoria se estima conveniente acudir a la misma en las siguientes condiciones:

1º Reparación para la que se solicita la subvención: “Reparación del Colector de Saneamiento en la C/ Brezo”.

2º Presupuesto de la actuación para la que se solicita la subvención: 13.705,43 € + 2.878,14 € (IVA): TOTAL 16.583,56 €

3º No se disponen de otras subvenciones con destino a la misma actuación.

4º Ingresos afectados a la actuación de reparación o generados por la misma: 0 €

5º A tenor de lo previsto en las Bases Quinta y Sexta de la citada Convocatoria y para consideración de su solicitud acompaña la siguiente documentación:

a) motivación y justificación detallada de la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar:

La calle Brezo pertenece al “Barrio de Soca”, formado de manera espontánea en el extrarradio de San Vicente y dispone de una red de alcantarillado deficiente, tanto en su pendiente longitudinal (que es muy escasa), como en el diámetro de sus conducciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Recientemente, la apertura de la red de alcantarillado en la calle “Cami de Soca”, contigua a la calle Brezo, permite dar una buena solución al problema, conectando a este colector el de la C/ Brezo.

Teniendo conocimiento de dicha circunstancia y atendiendo a las numerosas peticiones de los vecinos de la zona, la Concejalía de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios ha encargado un proyecto que contemple la reparación del colector de la C/ Brezo y su conexión al de la calle Cami de Soca.

b) Certificación acreditativa de que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención así como de ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por ningún otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y organismo que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención.

c) Compromiso de poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

d) Proyecto o Memoria Valorada suficiente para definir y valorar la reparación de que se trate, suscrito/a por técnico competente y soporte digital del mencionado proyecto, presupuesto y memoria valorada.

e) Certificado, emitido por fedatario público, acreditativo de la titularidad o disponibilidad de la infraestructura y terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma.

f) La entidad solicitante asumirá cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención.

g) Certificado emitido por fedatario público en el que se acredite que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

h) Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases.

i) Certificado donde se haga constar si el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es o no deducible pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en ningún caso tendrán el carácter de subvencionables los impuestos indirectos recuperables.

j) Certificado acreditativo del número de habitantes de derecho del municipio conforme al último censo actualizado previo a la fecha de presentación de la solicitud.

k) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art 13 de la Ley General de Subvenciones.

l) Certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la administración correspondiente.

m) Manifestar que el coste de la reparación no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

n) Certificado de existencia o inexistencia de mercantil concesionaria, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local encargados del servicio, donde se haga constar si la misma tiene concedido el servicio de saneamiento.

Considerando que esta obra es susceptible de inclusión en la citada convocatoria de subvenciones, habiéndose emitido por Intervención el RC correspondiente a la parte de aportación municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en la convocatoria de subvenciones a favor de ayuntamientos en el ejercicio 2015, para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas, según documentación anexa y con un presupuesto de ejecución de 16.583,56 euros, IVA incluido, solicitando la subvención del 50 % del mismo, según Memoria valorada que consta en el expediente, y que se aprueba técnicamente, asumiendo los compromisos establecidos en la convocatoria.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del anterior Acuerdo.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal de Infraestructuras para formular la correspondiente solicitud de subvención y para cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.”

El Pleno Municipal por, unanimidad acuerda la ratificación en todos sus extremos del acuerdo anteriormente transcrito.

11. INFRAESTRUCTURAS. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 08.04.15: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016 DE LA OBRA “ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CALLE VILAFRANQUEZA, PELAYO Y ADYACENTES”.

En relación con el tema epigrafiado, se somete a ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de abril de 2015, favorablemente dictaminado por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 21 de abril, que literalmente dice:

“Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº 27 de fecha 10/02/2015, relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2016, se propone solicitar la inclusión de la siguiente obra:

1. Denominación de las obras: "Accesibilidad peatonal en la calle Villafranqueza, calle Pelayo y adyacentes".

2. Coste presupuestario (Presupuesto de Licitación): 785.000,00 Euros.

3. Subvención que se solicita con cargo al Plan Provincial de 2016: 392.500 Euros, equivalentes al 50 % de su coste.

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las obras: 392.500 euros, equivalentes al 50 % de su coste, previos los trámites presupuestarios legalmente establecidos.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete, previos los trámites presupuestarios oportunos, a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

compromiso que en el presente caso será igual al “50%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

5. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2016, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza dentro de la Opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2017.

6. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes

7. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

A tal fin se ha redactado Memoria Valorada por el Arquitecto D. Silverio Pastor Castelló y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Luis Lozano Sánchez, de fecha Diciembre 2014, que consta en el expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Realizar la petición de inclusión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2016, en la opción A, de la obra denominada "Accesibilidad peatonal en la calle Villafranqueza, calle Pelayo y adyacentes", cuyo presupuesto de licitación es de 785.000,00 Euros, conforme a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto D. Silverio Pastor Castelló y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Luis Lozano Sánchez, fechada en Diciembre 2014, en las condiciones que constan en la parte expositiva, y supeditado a la realización en su momento de los trámites presupuestarios que correspondan.

SEGUNDO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria. De igual forma, encomendar al Concejal Delegado de Urbanismo para que, en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base, facultándole para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

TERCERO.- Dar cuenta de los anteriores Acuerdos al primer Pleno del Ayuntamiento que se celebre, para su ratificación.”

El Pleno Municipal por, mayoría de 14 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU) acuerda la ratificación en todos sus extremos del acuerdo anteriormente transcrito.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, indica que el equipo de gobierno trae a aprobación un acuerdo que es la inclusión de un plan de subvenciones de la diputación, que para nada han consultado con la oposición la peatonalización de esta plaza, no han consultado con los vecinos, afirman que con los comerciantes y les consta, pero los vecinos de la plaza se han enterado por la prensa, por lo menos los vecinos que viven en el edificio de Villaflores que son más de 60 familias, afirman que nadie les ha comentado esta circunstancia, y creen que el Partido Popular ha estado gobernando con una prepotencia, una arrogancia y una falta de participación que siguen aplicándola sistemáticamente, creen que esto se tendría que haber hablado con los vecinos.

Afirme que Esquerra Unida está a favor de ganar plazas para los peatones, de ir suprimiendo tráfico en el centro, pero siempre contando con la opinión de vecinos y vecinas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

que viven allí, que como ha dicho, están a favor de la peatonalización de la zona, pero no saben que incidencia va a tener esto en el acceso a la ciudad desde la ronda y en el aparcamiento, y los vecinos también están preocupados, por lo tanto en este punto se van a abstener.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quiere dejar constancia que es un asunto, que por lo menos desde su grupo, el Partido Socialista, saben que han traído a Pleno para solucionar sobre todo lo que es la peligrosidad del tráfico en la zona. Les hubiera gustado mayor capacidad de consenso y de diálogo para tratar este asunto aquí, cree que es otro de los asuntos que obedecen a su desesperación electoralista en este momento pero sobre todo entienden que define el modo que han llevado a ejecutar las obras en San Vicente. Señala que no hace muchos años se remodeló esta zona y ahora cambian el criterio para machacar lo que se había hecho previamente para ejecutar otras obras que entienden que son necesarias y van a facilitar lo que es el tránsito peatonal de los vecinos, en eso están de acuerdo, pero que tienen muy poco raciocinio económico, en cuanto al diseño y el criterio en el que definen las obras que plantean en San Vicente, podrían haberlo pensado antes y quizá ahorrado un coste, por lo tanto su posición será la de abstención.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, le indica al Sr. Selva que no se ha mirado la memoria, que no se está hablando de la plaza exclusivamente y que precisamente se actúa en la plaza porque se ha hablado con los vecinos. La transformación de la ciudad se ha llevado por pasos y entiende perfectamente que cuando se llevó a cabo la remodelación costaba el corte de esta arteria de tráfico muy importante, pero se ha visto que no pasa nada por cortar determinadas calles, ha ido funcionando y cree que es un poco el gran éxito de la transformación urbana de San Vicente, el ir despacio y asegura que lo que van a hacer ahora no tiene nada de interferencia a nivel de obra ejecutada con lo que se ha hecho últimamente, pues la plaza sur está remodelada y no se va a hacer nada porque está bien, la plaza norte que es mucho más antigua es la que se va a permeabilizar con la otra plaza ejecutada hace cinco años más o menos, pero la intervención es mucho más potente, está recogiendo la plaza de la Cruz, está llegando hasta el parque Lo Torrent, en que existían unas casas que obligaron a unas rasantes de calle que en estos momentos no es posible al copiloto a abrir la puerta para bajar, y el tipo de intervención necesaria es trasladar el modelo que entienden que ha funcionado bien y así se lo han trasladado los vecinos, conexión del centro con el gran espacio dotacional que es el Parque Lo Torrent, y otra la avenida es que son dos actuaciones absolutamente de libro. Es decir, no es la actuación de la plaza, es mucho más, son 800.000 euros pretendiendo que el tráfico no pase por esa zona creyendo que la mejor forma es devolverlo a la calle Alicante lo antes posible, por la calle Ciudad Jardín a partir de la rotonda del Parque Lo Torrent y esa es un poco la pretensión, que el tráfico vuelva a la calle Alicante y el que no pueda seguir tendrá salida por la calle Pelayo.

Señala, que respecto a los vecinos, por su experiencia en gestión de obra pública urbana, tiene claro que algo es importante que los vecinos participen del proceso de transformación y convocó una reunión pidiendo la participación de vecinos y comerciantes, y acuden a la reunión los representantes de las escaleras a nivel de administradores, que son la representación vecinal de las porterías de esos edificios, y les manifestaron que en ese tipo de transformaciones suelen estar de acuerdo, que él siempre dice que para comprar se va andando y no en coche. Aunque reconoce que es posible que de los 300 vecinos, alguno no se haya enterado, pero los representantes que vinieron a la reunión iban a informar a los presidentes de las escaleras y por supuesto esos presidentes de escaleras deben informar a cada uno de los vecinos.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

12. BIENESTAR SOCIAL. CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO A FAVOR DE NAZARET, PROVINCIA DE ESPAÑA COMPAÑÍA DE JESÚS, EN MATERIA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN FAMILIAS CON MENORES A CARGO EN SITUACIÓN DE RIESGO.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en su sesión de 21 de abril, en la que **EXPONE**:

Entre las actuaciones prioritarias del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el ámbito de los Servicios sociales, se encuentra la protección y promoción del bienestar social de los menores de edad, especialmente, en aquellos casos en que los entornos sociofamiliar y comunitario tengan un alto riesgo social.

Con tal finalidad, desde el año 2004 el Ayuntamiento viene colaborando, con la institución Nazaret, entidad acreditada por la Generalitat y con gran experiencia en la atención e inserción social de menores en situación de riesgo, para la prestación del servicio de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo.

El presente convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2015, para el desarrollo de dos programas concretos, uno de carácter socio-sanitario, el Programa de Actuación con Mujeres Gestantes y Familias con Menores de 0 a 3 años, y otro de carácter educativo preventivo, el denominado Programa de Educación Familiar.

El Convenio prevé la financiación por parte del Ayuntamiento de estos proyectos con un importe para cada anualidad de 32.303,03 € euros, cuyo desglose por anualidades presupuestarias se encuentra desglosado en la Cláusula segunda apartado 3 del citado Convenio.

La duración inicial del Convenio es de dos años a partir del 10.03.2015, sin perjuicio de que la financiación correspondiente al periodo esté supeditada a la previsión presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

Existiendo Informe favorable de fecha 9 de abril de 2015 emitido por Marino Martínez Ximenez (Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación) sobre la necesidad y conveniencia de la firma de dicho convenio y existiendo informe de Fiscalización previa favorable emitido por la Intervención Municipal, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2016, correspondiente a Convenio regulador de subvención nominativa para el desarrollo del Servicio de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo, con Comunidad Nazaret Provincia de España Compañía de Jesús CIF R-0300035C, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

Anualidad 2015: 22.767,12 €.

Anualidad 2016: 32.303,03 €.

Anualidad 2017: 9.535,91 €

SEGUNDO: Aprobar el Convenio Regulador de Subvención prevista nominativamente en el presupuesto, para el desarrollo del Servicio de Intervención Socioeducativa con familias con Menores en Situación de Riesgo, con la Comunidad Nazaret, Provincia de España Compañía de Jesús que se acompaña a la presente propuesta, (subordinando la aportación de la anualidad 2016 y 2017 al crédito que se autorice en el Presupuesto Municipal 2016 y 2017).

TERCERO: Autorizar y Disponer el gasto de ejercicios futuros 2016 por importe de 32.303,03 € y 2017 por importe de 9.535,91 €, subordinando a la existencia de crédito en dichos presupuestos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

CUARTO: Autorizar a la Sra. Alcadesa para la firma del Convenio referenciado y para la realización de cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para su cumplimiento.

QUINTO: Designar al Jefe de Servicio de Bienestar Social como órgano encargado del seguimiento de dichas subvenciones.

SEXTA: Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad, Nazaret Provincia de España Compañía de Jesús, al Departamento de Servicios Sociales y a los correspondientes departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

Intervenciones

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, explica que traen a este Pleno el convenio de colaboración con la Comunidad Nazaret para el periodo 2015-2017, reconociendo el importante y necesario trabajo que desde esta fundación se realiza en beneficio de las familias más vulnerables de la localidad. Servicios Sociales a través de la Comunidad Nazaret lleva a cabo dos importantes programas, educación familiar y educación perinatal, en torno a 36 familias han podido atender a 31 de diciembre de 2014, 22 de ellas en educación familiar y 14 en educación perinatal. Estos programas enmarcan las actuaciones de protección y defensa de la familia y del menor, además, se realizan en contexto natural, es decir, en los propios hogares de la familia, la trabajadora social educadora que los lleva a cabo, forma, orienta, acompaña y se convierte en instrumento de apoyo para facilitar a las familias una mejoría en su integración personal y social. Son programas enormemente preventivos para tratar de buscar soluciones a partir de los propios recursos de la familia y su contexto natural, y saben que la prevención es la mejor herramienta para evitar la exclusión social y estos programas junto con otros de sus departamentos, crean una verdadera red de apoyo y contención en favor de los sectores sociales más desfavorecidos. Esperan contar con el apoyo de todos los grupos políticos, dada la importancia del trabajo a desarrollar.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

13. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

14. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2014 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 15 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden Ministerial HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se ha emitido informe por la Intervención Municipal de 16 de marzo de 2015 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la sostenibilidad financiera, del cual procede su elevación al Pleno, en el que se concluye lo siguiente:

1. De la información contenida en todos los cuadros que resumen la información individual para cada uno de los entes que componen el Presupuesto General y el último cuadro



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

que resume la información en términos consolidados, se obtienen los siguientes resultados en cuanto a capacidad/necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria:

Entidad	Estabilidad Presupuestaria			
	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes SEC	Capac/Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajustes propia Entidad	
AJUNTAMENT	42.757.168,06	32.070.713,52	641.646,49	11.328.101,03
OAL de Deportes	2.032.833,48	1.996.450,33	-1.971,80	34.411,35
EPE San Vicente Comunicación	265.077,51	252.829,70	0,00	12.247,81
Sociedad Urbanística	658,26	2.964,28	0,00	-2.306,02
TOTAL				11.372.454,17

2. De acuerdo con el art. 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que según los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se **cumple el objetivo de estabilidad presupuestario**.

3. **Cumple con el objetivo de regla de gasto**, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 190.299,12 €, con una variación de gasto computable de 0,79%

4. **Cumple con el límite de deuda**, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 11.460.826,58 €, que supone el 30,88 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

5. No excede el Período Medio de Pago.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal queda enterado del informe de Intervención de fecha 16.03.15, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto 2014, remitiéndose a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera.

15. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5.2015.11 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se ha emitido informe por la Intervención Municipal, de fecha 23 de marzo de 2015 sobre la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, del cual procede su elevación al Pleno, en el que se concluye lo siguiente:

1. El Presupuesto 2015 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria MC5.2015.II propuesta, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un margen de capacidad de financiación de 4.536.080,45 euros

2. En términos consolidados **se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria**

3. A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el Presupuestos 2015 incluida la modificación presupuestaria propuesta



MC5.2015.II sería de incumplimiento, por lo que deberán adoptarse las medidas necesarias para reconducir la ejecución de manera que la liquidación de 2015 cumpla con el objetivo de Regla de Gasto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal queda enterado del informe de Intervención de fecha 23.03.15, sobre la estabilidad presupuestaria y regla de gasto con motivo de la modificación de créditos nº 5.2015.11 de incorporación de remanentes.

16. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CONTRARIOS AL INFORME DE LA SECRETARÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES EJERCICIO 2013.

El 13 de marzo de 2015 se recibió en este Ayuntamiento, con registro general de entrada nº 2015004419, el “Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno contrarios al informe de la secretaría de las Entidades locales, ejercicio 2013” remitido por la Sindicatura de cuentas el 11 de marzo de 2015, una vez finalizado el plazo otorgado para la presentación de alegaciones.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal toma conocimiento del Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno contrarios al informe de la secretaría de las Entidades locales, ejercicio 2013, publicando dicho informe en la página web oficial de este Ayuntamiento: www.raspeig.org

17. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

Según lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (“Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”), esta Intervención emite el siguiente informe referido al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2014.

ANTECEDENTES LEGALES

Ley 15/2010 de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen “Medidas para la lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales”, en su artículo 3, reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor. La Ley 15/2010, modificaba el artículo 216 de la Ley de Contratos del Sector público, modificado de nuevo, por la Disposición Final Sexta, del Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y estímulo de la creación de empleo, con la siguiente redacción:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

La Ley así mismo, establece una serie de medidas para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales como son en primer lugar, el procedimiento judicial contencioso administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Publicas, en caso de inactividad ante el incumplimiento de los plazos de pago, en segundo lugar, la obligación de llevar y disponer de un registro de facturas obligatorio en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal, y por último, la emisión de una serie de informes trimestrales, que deben realizar los Tesoreros e Interventores de las Entidades Locales , dando cuenta al Pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con carácter innegociables y obligatorio, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumplido el plazo.

En este sentido el Art. 4. punto 3, de la Ley 15/ 2010 de 5 de Julio de modificación de la Ley, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

“Los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de sus obligaciones , que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumpliendo el plazo. En todo caso, dicho informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación.”

Por su parte, el Art. 5, punto 4, de la Ley 15/ 2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece así mismo:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

“La Intervención u órgano contable de la entidad local, incorporará al informe trimestral al Pleno, regulado en el Art. anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, hayan transcurridos más de tres meses desde la anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones para el pago.”

...../.....

“El Pleno Municipal en el plazo de quince días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según estado de tramitación.”

Dicho precepto (art. 5.4 de la Ley 15/2010), fue derogado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y sustituido por el artículo 10 art.10 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público de ésta Ley, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 10. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.

Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

- 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.*
- 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”*

Añadiendo el artículo 12.2 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

El artículo 13 LOEPSF establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º art.13.6 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.- que las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Y para determinar la forma de calcular el período medio de pago, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF.

INDICADORES CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD

Teniendo en cuenta los expedientes sobre morosidad que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas trimestralmente, y los informes trimestrales a que hace referencia el art.10 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se extraen los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG					
		PMP	PMPP	INTERESES DEMORA	PMOPR
1º TRIMESTRE	DÍAS	33,12	30,76	0,00	0,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	2.770.842,68 €	1.011.566,64 €	0,00 €	
	IMPORTE FUERA PERIODO	313.539,81 €	188.873,69 €	0,00 €	
	IMPORTE PENDIENTE RECONOCER				0,00 €
2º TRIMESTRE	DÍAS	43,64	45,39	0,00	126,63
	DENTRO PERIODO	1.787.929,91 €	1.309.930,57 €	0,00 €	
	FUERA PERIODO	1.272.222,14 €	407.149,85 €	0,00 €	
	IMPORTE PENDIENTE RECONOCER				131.235,76 €
3º TRIMESTRE	DÍAS	31,14	75,48	0,00	191,13
	DENTRO PERIODO	2.401.376,96 €	1.011.014,90 €	0,00 €	
	FUERA PERIODO	217.192,16 €	300.442,48 €	0,00 €	
	IMPORTE PENDIENTE RECONOCER				274.350,35 €
4º TRIMESTRE	DÍAS	36,04	39,47	0,00	201,60
	DENTRO PERIODO	2.686.683,45 €	1.912.667,62 €	0,00 €	
	FUERA PERIODO	454.314,22 €	117.035,17 €	0,00 €	
	IMPORTE PENDIENTE RECONOCER				4.292,87 €

PMP: Período Medio de Pago

PMPP: Período Medio Pendiente de Pago

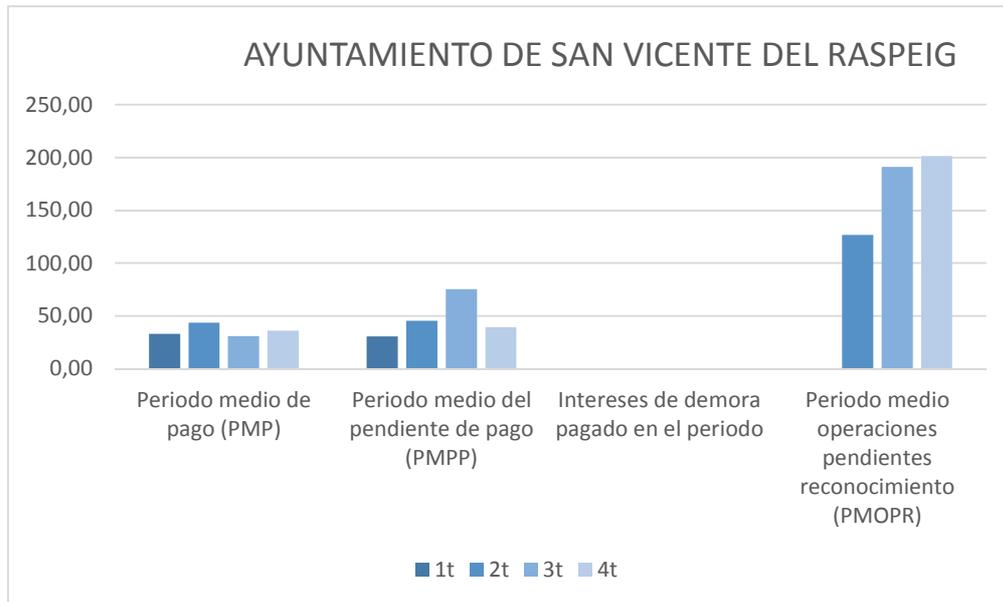
PMOPR: Periodo Medio Obligaciones Pendiente de Reconocer

*El dato del PMOPR del 4º trimestre del Ayuntamiento ha sido rectificado respecto del que consta en el informe trimestral al haberse detectado la inclusión de operaciones que deberían haberse excluido al no tratarse de operaciones comerciales.

Estos indicadores se han calculado teniendo en cuenta la información disponible en la aplicación informática de SICAL que tiene este Ayuntamiento, y siguiendo la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, versión de fecha 23 de marzo de 2011, elaborada por el propio Ministerio. Como cuestión más destacada, comentar que siguiendo lo establecido en el apartado 4.1 de la mencionada Guía, y a diferencia de lo establecido para el cálculo del Período Medio de Pago regulado por el Real Decreto 635/2014, para el resto de contratos que no sean el de obras, el inicio del cómputo del plazo de pago tenido en cuenta ha sido el de presentación de la factura en el Registro de Contable de facturas, si bien el mencionado artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la Administración tiene **30 días** para pagar las facturas **desde la aprobación** de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados **y otros 30 días para aprobar** las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.



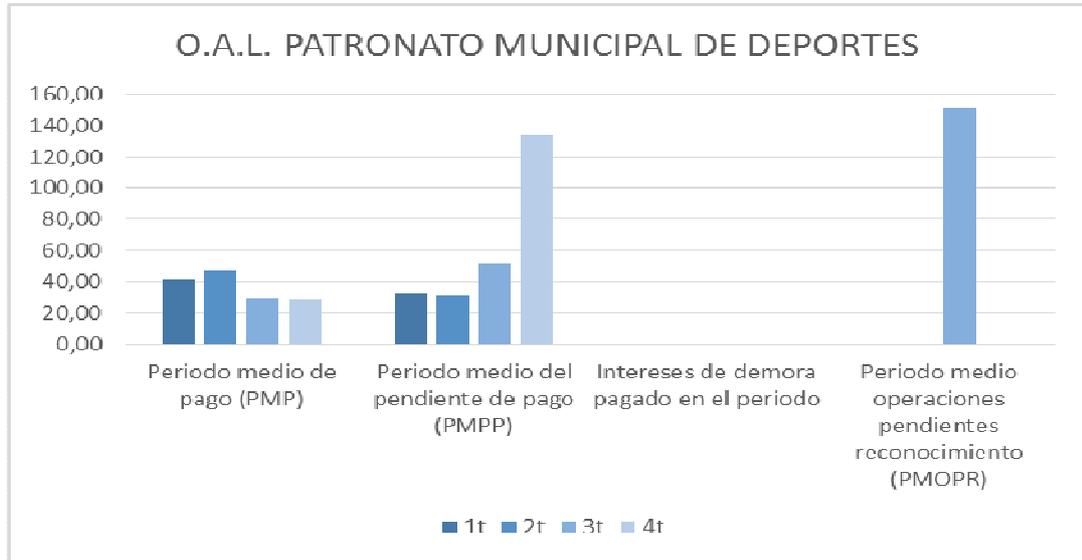
AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015



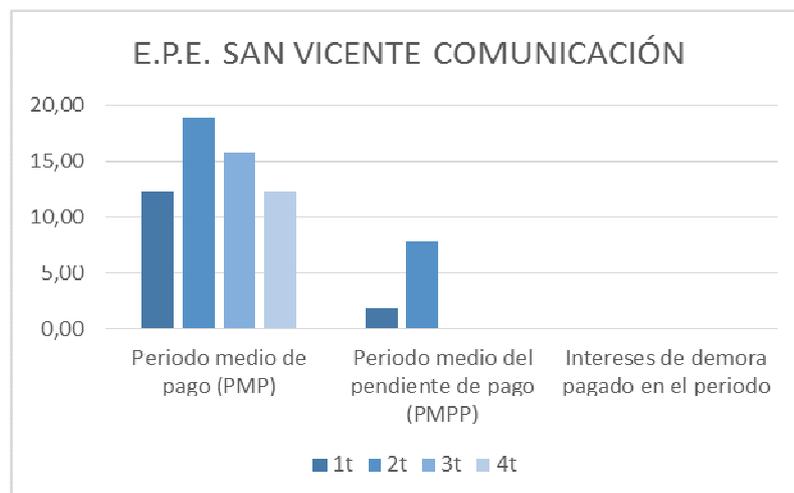
ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES					
		PMP	PMPP	INTERESES DEMORA	PMOPR
1º TRIMESTRE	DÍAS	41,64	33,28	0,00	0,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	155.115,74 €	125.234,58 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE FUERA PERIODO	26.974,33 €	26.048,09 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE PENDIENTE RECONOCER				0,00 €
2º TRIMESTRE	DÍAS	47,39	31,24	0,00	0,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	104.748,03 €	131.542,09 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE FUERA PERIODO	253.773,02 €	12.233,18 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE PENDIENTE RECONOCER				0,00 €
3º TRIMESTRE	DÍAS	29,51	51,75	0,00	151,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	327.033,40 €	61.933,41 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE FUERA PERIODO	39.949,55 €	12.233,18 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE PENDIENTE RECONOCER				11.838,40 €
4º TRIMESTRE	DÍAS	28,31	134,01	0,00	0,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	296.120,03 €	9.459,18 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE FUERA PERIODO	13.175,79 €	394,78 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE PENDIENTE RECONOCER				0,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015



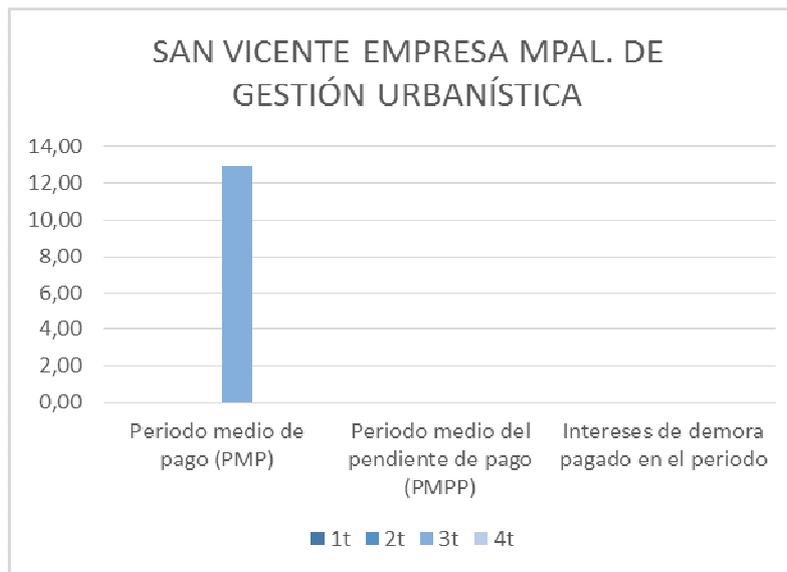
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL SAN VICENTE COMUNICACIÓN				
		PMP	PMPP	INTERESES DEMORA
1º TRIMESTRE	DÍAS	12,17	1,93	0,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	20.407,90 €	214,85 €	0,00 €
	IMPORTE FUERA PERIODO	229,72 €	0,00 €	0,00 €
2º TRIMESTRE	DÍAS	18,85	7,72	0,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	16.293,98 €	1.145,52 €	0,00 €
	IMPORTE FUERA PERIODO	4.146,79 €	0,00 €	0,00 €
3º TRIMESTRE	DÍAS	15,81	0,00	0,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	17.520,91 €	71,38 €	0,00 €
	IMPORTE FUERA PERIODO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4º TRIMESTRE	DÍAS	12,15	0,00	0,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	14.550,97 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE FUERA PERIODO	0,00 €	0,00 €	0,00 €





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

SAN VICENTE EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA					
		PMP	PMPP	INTERESES DEMORA	
1º TRIMESTRE	DÍAS	0,00	0,00	0,00	
	IMPORTE DENTRO PERIODO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	IMPORTE FUERA PERIODO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
2º TRIMESTRE	DÍAS	0,00	0,00	0,00	
	IMPORTE DENTRO PERIODO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	IMPORTE FUERA PERIODO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
3º TRIMESTRE	DÍAS	13,00	0,00	0,00	
	IMPORTE DENTRO PERIODO	2.119,18 €	0,00 €	0,00 €	
	IMPORTE FUERA PERIODO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
4º TRIMESTRE	DÍAS	0,00	0,00	0,00	
	IMPORTE DENTRO PERIODO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	IMPORTE FUERA PERIODO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	



Los informes de morosidad emitidos por el Sr. Tesorero, correspondientes al ejercicio 2014, se han dado cuenta al Pleno de la Corporación en las siguientes sesiones y se adjuntan a este informe:

- Primer trimestre del ejercicio, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2014.
- Segundo trimestre del ejercicio, en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2014.
- Tercero trimestre del ejercicio, en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.
- Cuarto trimestre del ejercicio, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2015.



INDICADORES CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO

Teniendo en cuenta el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas se ha procedido al cálculo del PMP desde la entrada en vigor de dicha norma, y se traslada a este informe los datos de los informes emitidos y cuyos datos, respecto a los trimestres del ejercicio 2014 en los que se ha calculado, es el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL		
ENTIDAD	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
Ayuntamiento San Vicente del Raspeig	3,40	5,44
Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación	-14,08	-17,85
OAL- Patronato Municipal de Deportes	2,15	-0,42
PMP Global	3,14	4,85

De esta información se concluye que durante el último trimestre el Período Medio de Pago, en el grupo municipal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se han satisfecho las obligaciones contractuales de carácter comercial, en 34,85 días (4,85 más 30 días desde registro de entrada) calculados como media ponderada de las tres entidades que componen el ámbito de consolidación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, y por tanto, dentro de los 60 días que marca el RD 635/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación.

El Pleno Municipal queda enterado.

18. HACIENDA. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO, DEL O.A.L.-PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “SAN VICENTE COMUNICACIÓN” Y DE LA SOCIEDAD SAN VICENTE EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U. EJERCICIO 2014.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de marzo de 2015, que transcrito literalmente dice:

<< De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

Se ha confeccionada la Liquidación de los Presupuestos de este Ayuntamiento, del O.A.L.- Patronato Municipal de Deportes y la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” y de la Sociedad San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U., correspondientes al ejercicio 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 y 192 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora.

La Base 38 de la Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Por Decreto de la Alcaldesa Presidenta núm.1203/2011, de 16 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2014 del Ayuntamiento cuyo resumen es el siguiente:

A) *RESULTADO PRESUPUESTARIO:*

a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	42.810.806,14 €
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	36.616.406,83 €
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		6.194.399,31 €
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	4.306.754,06 €
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	1.182.702,76 €
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		3.070.348,01 €

B) *REMANENTE DE TESORERÍA:*

1.- Fondos Líquidos		6.349.170,18 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		5.004.232,24 €
*De presupuesto corriente	(+)	807.888,48 €
*De presupuesto cerrado	(+)	3.490.234,26 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	712.584,16 €
*Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	6.474,66 €
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		5.101.279,41 €
*Del presupuesto corriente	(+)	2.298.854,24 €
*Del presupuesto cerrado	(+)	737.484,86 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	2.075.638,88 €
*Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	10.698,57 €
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		6.252.123,01 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	1.449.735,16 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	1.050.604,81 €
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		3.751.783,04 €

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2014 del OAL Patronato Municipal de Deportes, cuyo resumen es el siguiente:

A) *RESULTADO PRESUPUESTARIO:*

a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	2.035.443,49 €
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	2.038.854,27 €
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		-3.410,78 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Ajustes:

d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	0,00 €
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	0,00 €
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		-3.410,78 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.- Fondos Líquidos		203.537,20 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		11.452,96 €
*De presupuesto corriente	(+)	11.314,38 €
*De presupuesto cerrado	(+)	0,00 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	178,28 €
*Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	39,70 €
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		48.602,62 €
*Del presupuesto corriente	(+)	17.162,02 €
*Del presupuesto cerrado	(+)	1.856,91 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	30.234,68 €
*Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	650,99 €
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		166.387,54 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	0,00 €
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		166.387,54 €

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” correspondiente al ejercicio 2014, cuyo resultado traducido a términos presupuestarios presenta la siguiente información:

GASTOS		
	PRESUPUESTO 2014	GASTOS 2014
TOTAL	284.050,00	252.829,70

INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2014	INGRESOS 2014
TOTAL	288.000,00	265.077,51

CUARTO.- Aprobar la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U., correspondiente al ejercicio 2014, cuyo resultado traducido a términos presupuestarios presenta la siguiente información:

GASTOS		
	PRESUPUESTO 2014	GASTOS 2014
TOTAL	1.950,00	2.964,28

INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2014	INGRESOS 2014
TOTAL	1.950,00	658,26

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, remitiéndose copia



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

SEXTO.- Elevar al Pleno el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto General 2014. >>

El Pleno Municipal queda enterado.

19. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

19.1. HACIENDA: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 417 SOBRE APROBACIÓN MARCO PRESUPUESTARIO 2016-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 417, de 18 de marzo de 2015, que literalmente dice:

“El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 que establece que

*“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un **marco presupuestario** a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los **objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública**.*

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas administraciones públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.”

El acuerdo del el Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 acordó para las entidades locales los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la variación del gasto computable para el período 2015-2017:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2015-2017

(*)

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

	2015	2016	2017
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2015-2017(*)

(En porcentaje del PIB)

	2015	2016	2017
Entidades Locales	3,9	3,8	3,6

REGLA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2015-2017

2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

Visto el Informe de la Interventora Municipal, se procede a aprobar el marco presupuestario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para los ejercicios 2016-2018 en términos consolidados tal y como expone el artículo 2.1 de la LO 2/2012, estando integrada dicha consolidación por el Ayuntamiento, Organismo Autónomo Local Patronato de Deportes y la Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación, considerando para el 2018 los mismos objetivos, de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto que los establecidos para el 2017, ya que a fecha de este acuerdo no han sido aprobados por el Consejo de Ministros.

Es por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este MI DECRETO

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Marco Presupuestario de esta entidad para el periodo 2016-2018 en términos consolidados y cuyo contenido resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	2016	2017	2018
1.Impuestos directos	16.893.695,00	17.137.770,43	17.390.836,48
2.Impuestos indirectos	232.500,00	240.000,00	247.500,00
3. Tasas y otros ingresos	6.191.212,00	6.191.212,00	6.191.212,00
4.Transferencias corrientes	13.305.330,19	14.271.849,32	14.658.779,62
5. Ingresos patrimoniales	157.793,76	157.793,76	157.793,76
Subtotal corrientes	36.780.530,95	37.998.625,51	38.646.121,86
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

<i>Ingresos no financieros</i>	36.780.530,95	37.998.625,51	38.646.121,86
8. Activos financieros	1,00	1,00	1,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<i>Ingresos financieros</i>	1,00	1,00	1,00
Total	36.780.531,95	37.998.626,51	38.646.122,85

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	2016	2017	2018
1. Gastos de personal	14.215.216,87	14.464.713,78	14.640.705,66
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.774.603,41	16.255.075,93	16.807.443,74
3. Gastos financieros	226.061,00	186.061,00	181.061,00
4. Transferencias corrientes	1.510.250,72	1.557.208,76	1.621.697,81
Subtotal corrientes	31.726.132,00	32.463.059,47	33.250.908,21
6. Inversiones reales	1.945.518,04	3.550.514,15	2.319.620,49
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
<i>Gastos no financieros</i>	<i>33.671.650,03</i>	<i>36.013.573,62</i>	<i>35.570.528,70</i>
8. Activos financieros	17.502,00	17.502,00	17.502,00
9. Pasivos financieros	1.800.000,00	2.150.000,00	1.350.000,00
<i>Gastos financieros</i>	<i>1.817.502,00</i>	<i>2.167.502,00</i>	<i>1.367.502,00</i>
Total	35.489.152,03	38.181.075,62	36.938.030,70

SEGUNDO: Aprobar el contenido de los formularios a remitir al Ministerio de Economía y Hacienda F.2.1.1, F.2.1.2, F.2.1.3 y F.2.1.4 que se adjuntan como anexos.

TERCERO: Remitir la información anteriormente aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la página web municipal.”

El Pleno Municipal queda enterado.

19.2. HACIENDA: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº447 SOBRE APROBACIÓN DEL NUEVO LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 447, de 24 de marzo de 2015, que literalmente dice:

“Mediante Decreto nº 2135 de fecha 15/12/2014 de esta Alcaldía-Presidenta se fijó provisionalmente como Límite de la Regla de Gasto para el ejercicio 2015, el importe de 30.448.737,49 € en términos consolidados y con ajustes, basado en la estimación de liquidación de cierre de 2014.

Una vez liquidado el presupuesto de 2014, se ha procedido a recalcular el mismo con los datos definitivos, constando en el expediente el informe conjunto del Economista y de la Interventora Municipal en el que se desarrolla el cálculo para 2015 de acuerdo con las Guías



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

elaboradas por la IGAE, cuyos importes del límite de la regla de gasto para el ejercicio 2015 es 29.994.810,87 € en términos consolidados y con ajustes, y el límite del gasto no financiero expresado en términos presupuestarios asciende a 33.458.452,76 €, coherente con la regla de gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En aplicación del artículo 168. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual el “El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación....”, y en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar nuevamente como límite de la regla de gasto para el ejercicio 2015, el importe de 29.994.810,87 euros en términos consolidados y con ajustes, basado en la liquidación de 2014 y el límite del gasto no financiero expresado en términos presupuestarios que asciende a 33.458.452,76 euros, de acuerdo con los criterios de cálculo establecidos por la Intervención General del Estado (IGAE), del Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas, sin perjuicio por una parte, de las rectificaciones que procediera realizar en caso de que se produjera un desarrollo normativo de la citada ley, o de las variaciones que en su caso se produjeran en relación a los fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de este acuerdo

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal.”

El Pleno Municipal queda enterado

19.3. DICTADOS DESDE EL DIA 13 DE MARZO AL 16 DE ABRIL DE 2015

Desde el día 13 de marzo al 16 de abril actual se han dictado 203 decretos, numerados correlativamente del 377 al 579 son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
377	13.03.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 17.03.15 a las 13 horas.
378	13.03.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 17.03.15 a las 13:20 horas.
379	13.03.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y gobernación para el 17.03.15 a las 13:40 horas.
380	13.03.15	Alcaldía	Delegar en D. Victoriano López López funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 13.03.15.
381	13.03.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la imagen de la ciudad. (1 exptes.)
382	13.03.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra ruidos y vibraciones. (4 exptes.)
383	13.03.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra ruidos y vibraciones. (9 exptes.)
384	13.03.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la imagen de la ciudad. (11 exptes.)
385	13.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor O.M. 8/2015. Carrer Llevant, 18.
386	13.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 7234.
387	13.03.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 317. Total importe: 63.660,00 euros.
388	13.03.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 600,00 euros
389	13.03.15	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 090078573 por infracción al Reglamento General de Circulación.
390	13.03.15	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 0090087884 por infracción al Reglamento General de Circulación.
391	13.03.15	Alcaldía	Estimar en parte las alegaciones formuladas por el interesado a expte. Sancionador 0090109997.
392	13.03.15	Alcaldía	Estimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. Sancionador. 0090094282
393	13.03.15	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Ptda. Boqueres, polig. 17,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

			parc. 54. (Expte. PLU-31/13).
394	16.03.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (12 solicitudes).
395	16.03.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2015/13 de 26.02.15 y reconocimiento de la obligación (O).
396	16.03.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2015/17 de 06.03.15 y reconocimiento de la obligación (O).
397	16.03.15	C. Infraestr.	Autorización de inhumaciones y otros servicios en el Cementerio Municipal (215-3)
398	16.03.15	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano y ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
399	16.03.15	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano y ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
400	16.03.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2015
401	16.03.15	C. Hacienda	Jornada de trabajo durante las fiestas patronales y de hogueras 2015.
402	16.03.15	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario municipal.
403	16.03.15	C. Hacienda	Aprobar relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/21 de 13.03.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
404	16.03.15	C. Hacienda	Aprobar relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/19 de 03.03.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
405	16.03.15	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva.
406	16.03.15	Alcaldía	Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos del Parque Móvil Municipal (Expte. CSERV08/14) presente documentación.
407	16.03.15	Alcaldía	Otorgar audiencia a mercantil adjudicataria del contrato de obras de edificación de 144 nichos y 12 columbarios (Expte. CO01/13)
408	17.03.14	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales a personal municipal
409	17.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones seguros sociales mes febrero de 2015.
410	17.03.15	Alcaldía	Designación alcaldesa de fiestas.
411	17.03.15	Alcaldía	Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
412	18.03.15	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento
413	18.03.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones previas Q/2015/20 de 13.03.15 y el reconocimiento de la obligación
414	18.03.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la imagen de la ciudad. (2 exptes.)
415	18.03.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 137/2014-C. Almacén temporal de residuos peligrosos. Ptda. Canastell-I 66.
416	18.03.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 224/2014-C. Industria de fabricación de cerramientos para piscinas. Ctra. Agost 120/122.
417	18.03.15	Alcaldía	Aprobación marco presupuestario 2016-2018 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
418	18.03.15	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000015655634.
419	18.03.2015	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098102802735.
420	18.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor MR-60/2015. C/ La Fragua, 21.
421	18.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor MR-64/2015. C/ Jorge Juan, 36.
422	18.03.15	C. Urbanismo	Ordenar a propietarios del inmueble sito en C/ San Francisco, 10 procedan a la rehabilitación de la vivienda (Expte OE-8/14).
423	20.03.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2015.
424	20.03.15	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas expte 1092
425	20.03.15	Alcaldía	Delegar en D. Jesús Javier Villar Notario y a D. Victoriano López López en Matrimonios Civiles a celebrar el 20.03.15.
426	20.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con el C.D. Adesavi San Vicente.
427	20.03.15	C. Hacienda	Aprobación lista definitiva de solicitantes admitidos en el procedimiento de autorización, en régimen de concurrencia competitiva, de puestos de venta no sedentaria en el mercado ocasional de Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de San Vicente del Raspeig del año 2015
428	20.03.15	Alcaldía	Llamamiento a trabajador fijo discontinuo.
429	20.03.15	Alcaldía	Autorización y disposición de gasto retributivo con cargo al presupuesto de 2015
430	23.03.15	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. I, II y VI.
431	23.03.15	C. Hacienda	Aprobación pago a justificar.
432	23.03.15	Alcaldía	Rectificación error detectado y modificar la concesión de la tarjeta de armas
433	23.03.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local número uno de 265.66 m ² en la planta baja del Ayuntamiento.
434	23.03.15	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en Ptda. Boqueres, D-2, hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-11/15).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

435	23.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la obligación del 70% del importe total del convenio suscrito con el Club Promoción Patín Raspeig.
436	23.03.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa.
437	23.03.15	C. hacienda	Devolución ingreso indebido.
438	23.03.15	Alcaldía	Aprobar relación Q/2015/22, reconocimiento de la obligación y pago anticipado de prestaciones económicas individualizadas de emergencia JGL 06.02.15 y de 27.02.15.
439	23.03.15	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas expte 7065
440	23.03.15	Alcaldía	Aprobar relación Q/2015/11, reconocimiento de la obligación y pago anticipado de prestaciones económicas individualizadas de emergencia JGL 06.02.15
441	23.03.15	C. Infraestr.	Actualización de la relación de personal autorizado para utilización de certificados electrónicos en representación del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales (22ª modificación)
442	24.03.15	C. Hacienda	Aprobar la incorporación al presupuesto del 2015 los créditos correspondientes a proyectos de gastos con financiación afectada.
443	24.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos –IV. (Expte. 43/2015)
444	24.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer la Obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con el F.C. Jove Español San Vicente.
445	24.03.15	Alcaldía	Cambio de adscripción orgánica de dos puestos de trabajo y traslado de funcionarios.
446	24.03.15	C. Hacienda	Asignación productividad mes de marzo de 2015.
447	24.03.15	Alcaldía	Aprobación límite de la regla de gasto para el ejercicio 2015 en términos consolidados y con ajustes.
448	24.03.15	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina marzo 2015 (servicios prestados en los meses de diciembre de 2014 y enero y febrero de 2015).
449	24.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 237/2010-M. Bar. C/ Sagrat, 6, L-2 acc. x Campanetes.
450	24.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 70/2015-I. Vta. menor de material eléctrico. C/ Daoiz y Velarde, 2, L-1 acc. x Crtra. Agust.
451	24.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 30/2015-I. Compra venta vehículos usados. C/ Raspeig, 56.
452	24.03.15	C. Urbanismo	Incoación expte. restauración legalidad urbanística con rfa. PLU 9/15 por infracción urbanística en Pda. Canastell, B-7 Bis (políg. 16 parcela 154, 155 y 203).
453	24.03.15	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Municipal de tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
454	24.03.15	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Apercibimiento previo a la ejecución forzosa de sanción recaía en el expte. sancionador nº 129/12-S.
455	24.03.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2015.
456	25.03.15	Alcaldía	Concesión de ayudas por educación curso 2014/2015 a empleados municipales.
457	25.03.15	Alcaldía	Designar defensa y representación en procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial INSS a D. Ramón J. Cerdá Parra.
458	25.03.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la imagen de la Ciudad. (1 expte.).
459	25.03.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte.).
460	25.03.15	Alcaldía	Resolución acordando desistimiento solicitud autorización de transporte escolar –Agostense SAU-Ruta 309212.
461	25.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de operaciones en fase previa (Q/2015/11) correspondiente a la nómina del mes de marzo de 2015.
462	25.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/9 de 23.3.15 y Reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
463	25.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/10 de 23.3.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
464	25.03.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 301/2012-C. Sala de Fiestas. C/ Las Herreras, 15, nave 1.
465	27.03.15	Alcaldía	Aprobación relación contable Q/2015/24 de 23.03.15 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de febrero y Autorizar, Disponer el gasto y reconocer la obligación.
466	27.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 31.03.15 a las 9,30 horas.
467	27.03.15	C. Hacienda	Concesión autorización ocupación terrenos uso público con puntos de venta durante los días 28 y 29 de marzo.
468	27.03.15	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 23 a 55/2015.
469	27.03.15	C. Hacienda	Incoación de expte. sancionador, por infracción de la Ordenanza Mpal. para la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos auxiliares o complementarios con finalidad lucrativa. (Expte. ES MYS 1/2015).
470	27.03.15	C. Hacienda	Incoación de expte. sancionador, por infracción de la Ordenanza Mpal. para la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos auxiliares o complementarios con finalidad lucrativa. (Expte. ES MYS 2/2015).
471	27.03.15	C. Hacienda	Incoación de expte. sancionador, por infracción de la Ordenanza Mpal. para la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos auxiliares o complementarios con finalidad lucrativa. (Expte. ES MYS 5/2015).
472	27.03.15	C. Hacienda	Incoación de expte. sancionador, por infracción de la Ordenanza Mpal. para la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos auxiliares o



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

			complementarios con finalidad lucrativa. (Expte. ES MYS 8/2015).
473	27.03.15	Alcaldía	Devolución a Conselleria de Bienestar Social de importe derivado de liquidación definitiva correspondiente a la subvención "Renta Garantizada de Ciudadanía" ejercicio 2014.
474	27.03.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 57. Total importe: 7.380,00 euros.
475	27.03.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 13. Total importe: 2.472,00 euros.
476	27.03.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 700,00 euros.
477	27.03.15	C. Urbanismo	Concesión prórroga de la licencia municipal para la instalación y apertura de circo para los días 27 al 29 de marzo en solar sito en c/ Mayor c/v Castellet.
478	27.03.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2015/29 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de marzo.
479	27.03.15	C. Urbanismo	Suspender, actos de edificación que realizan en Barrio Santa Isabel, 21, portal D, 1º D, hasta obtención licencia mpal. (Expte. PLU-12/15).
480	27.03.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/28 de 26.3.15 y Autorizar, Disponer el gasto y Reconocer la obligación (ADO).
481	27.03.15	C. Hacienda	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del capítulo I y II.
482	27.03.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/23 de 20.3.15 y Autorizar, Disponer el gasto y Reconocer la obligación (ADO).
483	27.03.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (5 autorizaciones).
484	27.03.15	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones por el Precio Público por Prestación de Servicios del Vivero de Empresas correspondiente a la mensualidad abril 2015.
485	27.03.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (12 autorizaciones).
486	27.03.15	Alcaldía	Delegar en el concejal D. Victoriano López López funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 27 y 28 de abril de 2015.
487	30.03.15	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Carabina. Nº de fabricación Hatsan 1000 X.
488	30.03.15	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2015/25 de Reconocimiento de la Obligación y pago anticipado de prestaciones económicas individualizadas de emergencia.
489	30.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 35/15. Expte. M.R. 57/2015. C/ Centro, 2.
490	30.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 11/2015. C/ Cíncel, 19.
491	30.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 10/2015. C/ Sagrat, 11.
492	30.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 71/2015. Camí de la Sendera, 78.
493	30.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 9/2015. Ronda Collado, 9.
494	30.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 358/14. Polígono 15, parcela 103.
495	31.03.15	C. Hacienda	Reintegro de pago indebido realizado a un trabajador laboral.
496	31.03.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/26 de 26.3.15 y Reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
497	31.03.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2015.
498	31.03.15	Alcaldía	Aprobación del proyecto y de la solicitud de subvención correspondiente al programa acciones de orientación para los participantes en la garantía de empleo juvenil.
499	31.03.15	Alcaldía	Modificación de los proyectos del proyecto de empleo público de interés general y social para la realización de actuaciones en municipios declarados turísticos "oficina de información Tourist Info San Vicente del Raspeig" y "Rutas turísticas San Vicente del Raspeig".
500	31.03.15	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Carabina. Nº fabricación 04-1C-137856.
501	01.04.15	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
502	01.04.15	C. Infraestruct.	Denegación autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
503	01.04.15	Alcaldía	Aprobación liquidación nº 76292, en concepto de reintegro de gastos de anuncio del expte. CSERV11/14 y requerimiento ingreso al adjudicatario.
504	01.04.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/27 de 26.3.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
505	01.04.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 4687.
506	01.04.15	Alcaldía	Abono dietas miembros Mesa Elecciones Sindicales.
507	01.04.15	C. Hacienda	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo I.
508	02.04.15	Alcaldía	Adjudicación contrato de servicios de suministro, montaje y disparo de fuegos artificiales, anualidades 2015 a 2018 (expte. CSERV06/14).
509	02.04.15	Alcaldía	Aprobación del Plan de seguridad y emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
510	02.04.15	Alcaldía	Anulación convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2015 y nueva convocatoria extraordinaria para el 8 de abril de 2015.
511	02.04.15	Alcaldía	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde funciones Alcaldía durante el día 7 de abril de 2015.
512	02.04.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 83/2015-I. C/ La Huerta, 124, L-2.
513	02.04.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 13/2015-M. C/ Bailén, 35, L-1.
514	02.04.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 279/2014-M. C/ Martillo, 20, nave 1.
515	02.04.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 253/2014-M. C/ Salamanca, 7, L-1.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

516	02.04.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 66/2015-M. Ctra. de Agost, 83/87, nave E.
517	02.04.15	C. Urbanismo	Concesión licencias mples. para instalación y apertura en solar sito en crta. de Agost c/v Espronceda desde el 10 al 14.04.2015.
518	02.04.15	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución expte. sancionador 0090104785 por infracción al Reglamento General de Circulación.
519	02.04.15	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición formulado contra expte. sancionador 0090092695 por infracción al Reglamento General de Circulación.
520	02.04.15	C. Urbanismo	Apercibimiento caducidad licencia obras OM-84/02.
521	02.04.15	Alcaldía	Aprobación justificación de subvenciones concedidas a ONGs correspondientes a las convocatorias municipales para cooperación internacional correspondiente al ejercicio 2011.
522	07.04.15	Alcaldía	Espacios gratuitos para propaganda electoral y actos de campaña.
523	07.04.15	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 94100017090549.
524	07.04.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 300/2014-C. Ludoteca con servicio de café. Avda. L'Almassera, 21, L-3 A.
525	07.04.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 33/2014-C. Sala polivalente y bar. C/ Alicante, 64, L-1 B c/v Pizarro, 1.
526	07.04.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 148/2014-C. Café. C/ San José, 21, L-1.
527	07.04.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 16/2015-C. Bar. C/ San Isidro, 29/55 L-2 (acc. x 41).
528	07.04.15	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Boqueres, polig. 4, parc. 4. (Expte. PLU-68/09).
529	07.04.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2015.
530	07.04.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 87/2015. C/ Cervantes, 21, bajo.
531	08.04.15	C. Hacienda	Concesión autorización ocupación de terrenos de uso público con puestos de venta del 10 al 14 de abril de 2015.
532	08.04.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (4 concesiones).
533	04.04.15	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General.
534	08.04.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria y urgente de Pleno de 10 de abril de 2015.
535	08.04.15	Alcaldía	Espacios gratuitos para propaganda electoral y actos de campaña.
536	08.04.15	C. Hacienda	Concesión autorización ocupación de terrenos de uso público con puestos de venta del 10 al 14 de abril de 2015.
537	08.04.15	C. Hacienda	Aprobación de cuenta justificada por importe de 3600 euros con motivo de la adquisición de montones Reinas y Corte 2015.
538	08.04.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1).
539	08.04.15	Alcaldía	Delegar en D. Antonio Carbonell Pastor, funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 10.04.15.
540	08.04.15	Alcaldía	Nombrar para el seguimiento municipal de ejecución de las obras de construcción del archivo municipal a la Arquitecta Mpal., al Arquitecto Téc. Mpal. y al Ingeniero Téc. Industrial Mpal.
541	08.04.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1).
542	08.04.15	C. Hacienda	Dejar sin efecto el Decreto nº 402/15, autorización asistencia a curso de funcionario mpal. y anulación de retención de crédito.
543	08.04.15	C. Hacienda	Abono de dietas y gastos de desplazamiento al personal relacionado.
544	09.04.15	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos –V. Expte. 46/2015.
545	09.04.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación ayudas sociales al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes relacionado.
546	09.04.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/33 de 2.4.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
547	09.04.15	C. Hacienda	No aprobación factura FE14321163233885 por defecto formal.
548	09.04.15	C. Hacienda	Nombramiento de habilitado de caja.
549	09.04.15	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013096335.
550	09.04.15	Alcaldía	Aprobación del plan de emergencia y seguridad para la manipulación de productos pirotécnicos <10 kg. en fiestas patronales y de moros y cristianos.
551	09.04.15	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con el Club Deportivo Sporting San Vicente.
552	09.04.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/31 de 2.4.15 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
553	09.04.15	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2015/34 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía –mes de marzo-
554	09.04.15	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2015/30 de Reconocimiento de la Obligación y pago anticipado de prestaciones económicas individualizadas de emergencia.
555	09.04.15	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva.
556	10.04.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (1 concesión).
557	10.04.15	C. Infraestruct.	Autorización de exhumaciones, traslados y reinhumaciones de restos en el Cementerio Municipal.
558	10.04.15	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones y otros servicios en el Cementerio Municipal (2015-4).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

559	10.04.15	C. Hacienda	Aprobación pago a justificar por importe de 3600 euros para la organización de las Fiestas Patronales 2015.
560	10.04.15	Alcaldía	Abono de indemnizaciones por asistencia a cursos IVASPE.
561	10.04.15	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) 2º trimestre 2015 OAL Patronato Mpal. de Deportes y EPE San Vicente Comunicación.
562	10.04.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 64. Total importe: 9.656,00 euros.
563	10.04.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 8. Total importe: 1.600,00 euros.
564	10.04.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 356,00 euros.
565	10.04.15	Alcaldía	Resolución de la sanción estimatoria con baja. Nº de expedientes: 1. Total importe: 300,00 euros.
566	10.04.15	Alcaldía	Delegar en el Concejal D. Antonio Carbonell Pastor y D. Jesús Javier Villar Notario funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 17 de abril de 2015.
567	10.04.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/12, de 30.03.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
568	10.04.15	Alcaldía	Rectificación error material acuerdo JGL de 27.03.15 de excedencia voluntaria para cuidado de familiar.
569	15.04.15	Alcaldía OAL Deportes	Autorización aprobación del contrato del servicio de limpieza de las instalaciones deportivas municipales. (Expte. 8/2015).
570	15.04.15	Alcaldía OAL Deportes	Autorización aprobación del contrato del servicio de gestión y ejecución de las escuelas deportivas municipales y juegos deportivos escolares del Patronato Mpal. de Deportes. (Expte. 8/2015).
571	15.04.15	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de abril los Complementos de productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
572	15.04.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable nº Q/2015/13 y Reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
573	15.04.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/32 de 2.4.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
574	15.04.15	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano y Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
575	15.04.15	Alcaldía	Llamamiento trabajador fijo discontinuo.
576	15.04.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2015.
577	15.04.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/37 de 9.4.15 y Autorizar, Disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
578	15.04.15	C. Hacienda	Abono cuota inscripción y gastos de desplazamiento.
579	16.04.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/36 de 09.04.2015 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

20. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Procedimiento Ordinario: 375/2014 Org. Judicial: JCA Nº 4 Recurrente: ORANGE ESPAGNE SU Letrado: RAMON J. CERDA PARRA	ACUERDO JGL 11.04.2014 DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRA LIQUIDACIONES DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA	STA. 107/15 DE 5.03.2015. ESTIMACION RECURSO
2	Num. Procedimiento Abreviado: 658/2014 Org. Judicial: JCA Nº 4 Recurrente: ARCION SA CONSTRUCCIONES SA Letrado: RAMON J. CERDA PARRA	ACUERDO JGL 24.01.2014 DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1860 DE 8.11.13 DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS	STA. 110/15 DE 9.03.2015. ESTIMACION RECURSO
3	Num. Procedimiento Ordinario: 320/2014 Org. Judicial: JCA Nº 2 Recurrente: CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. Letrado: RAMON J. CERDA PARRA	ACUERDO PLENO 26.03.2014 DESESTIMACIÓN SOLICITUDES COMPENSACIÓN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (EXPTE.	STA. 90/15 DE 11.03.2015 ESTIMACION PARCIAL DEL RECURSO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

		CONSERV 1/02)	
4	Num. Procedimiento Ordinario: 609/2013 Org. Judicial: JCA Nº 1 Recurrente: Mª DOLORES JORDA PEREZ Letrado: RAMON J. CERDA PARRA	DECRETO 1710/2013, DE 16 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PRECEDENTE DECRETO DE ALCALDIA Nº 1060/2013, DE 21 DE JUNIO POR EL QUE SE CONVOCA LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 26 DE JUNIO DE 2013 POR EXCLUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EU SOLICITANDO LA MORATORIA Y AUDITORIA DE LA DEUDA PÚBLICA DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES	STA 99/2015 DE 18.03.2015 DESESTIMACION DEL RECURSO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

21. MOCIONES, EN SU CASO.

21.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: **SOLICITANDO REFERENDUM REPUBLICA-MONARQUIA.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE y 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Gerardo Romero Reyes (EU) expone que un año más como cada mes de abril, el grupo municipal de Esquerra Unida trae a Pleno para su debate y aprobación una moción para que el Ayuntamiento de San Vicente, impulse una convocatoria de referéndum de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Española, para que la ciudadanía decida entre monarquía y república. Y las razones para la urgencia, son: La primera, porque las instituciones deberían elegirse por voluntad popular, no por razones dinásticas; la segunda, porque la Constitución de 1978 fue aprobada por referéndum porque no dejaba opción a elegir la forma de estado, entre monarquía o república; la tercera, porque aquello no puede ser interpretado como un soporte mayoritario a la institución monárquica, también porque la mayoría de la población actual no votó en aquel referéndum, incluso alguno de los presentes no votaron en aquel referéndum, que están dirigidos por una Constitución que no votaron, en cuanto de la ética política de la Casa Real, y por último, lamentan que el Partido Socialista, un partido que se supone de izquierdas no quiera presentar conjuntamente esta moción, que es algo que deja patente su indefinición y controversia ideológica.

D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE), indica que el Partido Socialista va a votar a favor de la urgencia.

Dª. Mª Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, explica que el Partido Popular va a votar no a la urgencia, porque consideran en primer lugar, que no es un tema urgente, en segundo lugar que es un tema que escapa a las competencias municipales totalmente y en tercer lugar importante, habría que cambiar la Constitución y cree que a nivel municipal no toca ahora este debate, a otro nivel de Estado, es posible.

21.2. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS PP, PSOE y EU: **SOLICITANDO LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por Dª Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Grupo Municipal Socialista y D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de septiembre el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres en la cual, en su punto 14, se pide a las instituciones comunitarias y a los Estados miembros que declararan el 22 de febrero como ***Día Internacional de la Igualdad Salarial***.

En dicha Resolución, se reconoce que las diferencias de retribución laboral son un signo de la persistencia de las disparidades tanto cualitativas como cuantitativas entre mujeres y hombres. Asimismo, para generar crecimiento y fomentar la economía social es fundamental aprovechar plenamente el significativo potencial de las mujeres en el mercado laboral.

Según datos del informe EUROSTAT 99/2008 titulado "*Las desigualdades de género, cada vez más estrechas en la UE*", que estudia las tendencias del Mercado de Trabajo entre 2000 y 2007, se pone de relieve que las mujeres europeas están mejor formadas que los hombres, pero sin embargo, su incorporación al mercado laboral es menor y padecen una mayor precariedad laboral.

No se trata de una situación aislada, esta discriminación está presente en la vida de las mujeres de cualquier lugar del mundo. De hecho, la primera ley aprobada por la nueva administración norteamericana aspira a la equiparación salarial entre hombres y mujeres. Se trata de una norma legal que ha visto la luz gracias a la reivindicación de Lilly Ledbetter, una señora de 70 años ya jubilada que, durante 19 años percibió menos salario que sus compañeros de trabajo por el simple hecho de ser mujer.

Según diversos estudios estadísticos, las mujeres tienen que trabajar mucho más para ganar lo mismo que los hombres por desempeñar el mismo trabajo.

Siendo conscientes de las dificultades económicas del momento que, sin ninguna duda, afectarán siempre a los más débiles y que facilitará las condiciones propicias para que esa brecha salarial siga creciendo, nos parece oportuno que, desde las instituciones unamos nuestras voluntades para luchar contra una injusticia histórica, que no debemos seguir permitiendo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1.- Desde la Agencia de Desarrollo Local promover la información y la formación sobre igualdad de género y sobre el principio de igualdad de remuneración para mujeres y hombres por un trabajo de igual valor.

2.- Apoyar desde la Agencia de Desarrollo Local la aplicación de políticas proactivas a favor del empleo de calidad de las mujeres.

3.- Celebrar en San Vicente del Raspeig el Día de la Igualdad Salarial, con el fin de concienciar sobre la diferencia de retribución existente e impulsar a todos los agentes implicados a tomar iniciativas adicionales para eliminar esa diferencia.>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

22. RUEGOS Y PREGUNTAS

22.1 PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR PLENO ANTERIOR



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

- **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU:** Señala que han observado que ayer se estaba llevando a cabo un repintado de las líneas de los pasos cebra, las líneas indicativas de las vías urbanas a la altura del Parque Lo Torrent, etc., que les ha extrañado que se haga durante el día cuando hasta ahora se realizaba en periodo nocturno, quisieran saber la razón, porque están produciendo problemas en el tráfico en determinadas horas.

D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía, explica que la pintura, no lo estaba haciendo la empresa que contrata el ayuntamiento, lo estaba haciéndolo la Escuela Taller Haygón, la sección de pintura y por colaboración en determinados momentos, pintan por un sitio o por otro, por la mañana, cuando tienen las clases, unos días de teórica y otras veces de práctica y eran ellos.

- **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Quería preguntar a la Sra. Torregrosa, cuántas ambulancias prestan servicio en el hospital de San Vicente, cuántas de ellas son de soporte vital básico, cuántas de ellas del SAMUR, o sea, ambulancias medicalizadas y si presta la ambulancia de SAMUR servicio de traslado de pacientes impidiendo la disponibilidad de la misma.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, informa al Sr. Romero de que la población del municipio de San Vicente del Raspeig, está atendida por los recursos sanitarios adscritos al departamento 19, esto es al Hospital General de Alicante. Que ahí están comprendidos el Hospital de San Vicente y los Centros de Salud I y II de San Vicente con sus puntos de atención continuada PACs. Hay 19 ambulancias TNA, transporte no asistido para ese departamento y su población que lógicamente pueden movilizarse desde el municipio de San Vicente cuando sea necesario. El servicio de emergencias sanitarias para la población adscrita del departamento 19, cuenta con la movilización a través del CICU de los siguientes recursos para urgencias y emergencias, 4 SAMUR que es una ambulancia que lleva médico, enfermero y técnico de emergencias, de ellos, tres de los cuatro SAMUR con horario de 24 horas y uno con horario de 12 horas, 5 servicio vital básico, que son ambulancias con dos técnicos de emergencias, de ellos tres con horario de 24 horas y dos con horario de 12 horas. Esta fotografía de recursos, garantiza que la atención sanitaria en el conjunto de la población de San Vicente del Raspeig, se lleve a cabo con eficacia. La eficaz actuación de coordinación y gestión que realiza la central de coordinación e información de urgencias el CICU, atentos a todos los incidentes que entran a través de la plataforma 112, permite la utilización de esos recursos sanitarios y la movilización del más adecuado y cercano en cada situación. Que esto nos tiene que llevar a una confianza y a una seguridad de que la población de San Vicente del Raspeig está atendida en cuanto al sistema de ambulancias ubicado en San Vicente, además de estos recursos, de esos 19 y de esos 5 SAMUR hay uno ubicado en el Centro de Salud I, un soporte vital básico y una TNA ubicado en el Centro de Salud II, pero que cuando un paciente se dirige al 112, del 112 pasa al CICU que distribuye la ambulancia que está más cercana en la población que la requiere.

- **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Las siguientes dos preguntas van referidas a asuntos relacionados con el tratamiento de los residuos, ayer finalizaba el plazo para la compra de acciones respecto a las posibles ofertas que se pudieran derivar del 51% de las acciones que se ponen a la venta respecto al vertedero y hemos visto que todos los integrantes del consorcio se han opuesto a esta privatización, entendemos que ha sido escaso o nulo las posibilidades que ella como Presidenta de la diputación y Presidenta del consorcio para evitar esta situación y quieren saber como ayuntamiento, que actuaciones, si se van a tomar algunas para tratar de evitar esto y en definitiva evitar que la ya sobrevaluada tasa de basura pueda tener todavía una mayor repercusión o afcción en su precio hacia los vecinos. Quiere conocer si se va a hacer algún tipo de actuación por parte municipal o que actuaciones se barajan desde el consorcio que usted preside.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, indica que el Consorcio, a través de la comunicación de su Presidencia, solicitó tanto a la Consellería como a la propia empresa la suspensión de la enajenación de las acciones y por lo que saben, se ha producido la adjudicación de la venta pero no la formalización de escritura pública.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

- **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Que si ella ya lo conoce, podría avanzar en este sentido, pero como ve que esa contestación no está suficientemente clara, quiere conocer también, ya que los vecinos de la Partida Fontcalent se pusieron el lunes en contacto con ellos para manifestarnos sobre todo la afección que va a tener una nueva planta de abonos proyectada en Fontcalent. Fontcalent saben que es territorio municipal de Alicante, pero evidentemente tiene también una afección en cuanto a olores, ruidos y demás sobre la parte de San Vicente y hay muchos vecinos también que son residentes en esta zona y que son vecinos de San Vicente y queremos puesto que se han presentado alegaciones por parte tanto de vecinos y otros colectivos en el Ayuntamiento de Alicante, saber si el Ayuntamiento de San Vicente puesto que afecta a una parte limítrofe de San Vicente, va a tratar de tomar alguna medida al respecto en cuanto a lo que es la posible ubicación de esta nueva planta.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, le indica que es el Pleno del Ayuntamiento de Alicante el que ha paralizado la actuación como mera licencia municipal, para que en todo caso, se autorice como una autorización ambiental integrada, tal y como pedían las alegaciones de los vecinos, por lo tanto no ha sido en principio necesaria nuestra actuación.

22.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

— 1 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU) RE. 6067 de 08.04.2015

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha editado un libro titulado Fent Sant Vicent. Una ciudad para vivir. Arquitecturas Urbanas 200-2015.

- ¿Cuánto le ha costado a todos los ciudadanos y ciudadanas la edición de este libro?
- ¿Qué empresa ha editado el libro Fent Sant Vicent?
- ¿Cuántas unidades se han editado?
- ¿Por qué no aparece en los textos qué organismos han financiado los proyectos que aparecen fotografiados en este libro?
- ¿Cómo se ha efectuado la distribución de este libro?
- ¿Qué personas y qué entidades han recibido ejemplares de esta edición?
- ¿Es consciente el Partido Popular que una vez convocadas las elecciones municipales no pueden hacer este tipo de propaganda electoral encubierta?
- ¿Es consciente el Partido Popular que está financiando su campaña electoral con dinero público del ayuntamiento?

Respuesta. **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** Con relación al primer apartado, 8.990 euros más IVA.

En relación al segundo, la empresa que ha editado evidentemente es el Ayuntamiento de San Vicente, como la pregunta del PSOE a continuación, la que ha llevado a cabo la impresión es JLC Creativos Asesores S.L.

Respecto a cuántas unidades se han editado, 3.000.

En relación a *por qué no aparecen qué organismos han financiado los proyectos,* pues evidentemente porque el libro no pretendía recoger eso, lo que pretende es recoger la transformación urbana de San Vicente en el siglo XXI, independientemente de quien haya hecho las intervenciones, sino, recoger aquellas intervenciones a lo largo del presente siglo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Y las cuatro siguientes, *cómo se ha efectuado la distribución, qué personas*, se remite a su escrito a la Junta Electoral fruto de una denuncia del PSOE, a la Junta Electoral le informamos al respecto diciendo que la publicación se insertaba en el proceso de participación ciudadana correspondiente a la tramitación del nuevo Plan General y que su presentación se produjo el día 30 de marzo del 2015, antes de la publicación de la convocatoria de elecciones, su distribución se realizó ese mismo día y como tal, actuaciones de reparto y difusión del mismo y lo fundamental es hacer la difusión del mismo, porque seguidamente en el mismo escrito, le indican a la Junta electoral que la citada publicación, como se ha dicho, fue anunciada y distribuida en el marco de la presentación de las líneas de estrategia del Plan, entre los asistentes al acto público celebrado el 30 de marzo en la sala de usos múltiples del Centro Social, momento en el que entra a formar parte del resto de publicaciones municipales puestas a disposición de los ciudadanos y eso es lo que transmitieron a la Junta, que desconoce cuántos se han distribuido y en la otra pregunta se habla de la oficina de turismo, por contestar un poco a las dos, desconoce si se ha repartido en la oficina de turismo, que el planteamiento a la Junta es que se ha puesto a disposición del ciudadano como cualquier otra publicación y son conocedores de que la Junta ha resuelto que no procedía y a lo que se refiere a la exposición del Plan General como proceso de participación ciudadana, también ayer llegó la resolución de que se ajustaba a la ley ese proceso de participación, de presentación en primer lugar, el día 30 y de participación ciudadana, y quiere añadir que le parece importante. Que una ciudad no se construye con planes, con planes lo que se hace es ordenar la ciudad, pero la ciudad se construye con edificios, con intervenciones públicas en calles, en definitiva, con hechos concretos y lo que ha pretendido esta publicación y se ha llevado a cabo, es de arquitectura y la prologa el arquitecto municipal durante los últimos veinticinco años de esta casa, al autor del Catálogo de Edificios y Espacios Públicos Protegidos, insiste que lo que ha pretendido la publicación es indicar qué modelo de ciudad mediante hechos concretos, mediante edificios concretos propugna el Plan General, ni más ni menos, ese es el objeto fundamental de la publicación.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU: pregunta cómo puede ser que valga 3 euros la unidad sin IVA, 8.990 euros ha costado y se han editado 3.000 unidades, como es posible que un libro cueste 3 euros, esto es imposible, y lo dice porque es de familia de impresores, esto es imposible.

El Sr. Carbonell, indica que aquí está el presupuesto, aquí está el RC, por lo tanto podrá decir que es imposible, pero lo que ha preguntado es cuánto se va a pagar por ese libro y es 8.990 euros más IVA.

La Sra. Alcaldesa: Pregunta a la Sra. Jordá si está acusando de algo.

La Sra. Jordá: Dice que un libro de ese tipo no vale 3 euros, alguien ha pagado lo que vale ese libro, lo dice porque es de familia de impresores y ese libro unidad, no vale 3 euros, no saben quién lo ha pagado, que no está acusando, desconocen cómo se ha pagado, pero 3 euros no vale.

La Sra. Alcaldesa: Indica que la factura está aquí, está en regla y si dice que no, pues será que no, pero es lo que opina ella, el equipo de gobierno opina que vale lo que pone en la factura.

— **2 De D Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 6068 de 08.04.2015

El Grupo Municipal de Esquerra Unida ha constatado que se está repintando el mobiliario urbano de San Vicente del Raspeig con un presupuesto de 11.700 euros.

PREGUNTAS:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

1. ¿Por qué no están haciendo estos trabajos los alumnos de Empleo Direct IV?

2. ¿Ha elaborado el Ayuntamiento un cálculo del ahorro que supondría si estos trabajos los hubiesen realizado los alumnos de Empleo Direct IV?

Respuesta. D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: Los alumnos del taller de empleo están llevando prioritariamente las actuaciones de mejora de revestimiento y de pintura en varios colegios, principalmente en las pistas deportivas de varios colegios, la señalización horizontal como ha comentado el Concejal de Tráfico, se van a llevar también a cabo actuaciones de repintado en la señalización horizontal en las cinco calles, se va a llevar a cabo un revestimiento y repintado del museo del aceite, hay programas, una serie de actuaciones que son programas de este año, taller de empleo que siempre tiene un doble objetivo, por una parte generar empleo entre los desempleados del municipio de San Vicente, se han contratado a más de 50 personas, lo que ha supuesto una oportunidad tanto de formación como laboral para estas personas y además, se consigue también el objetivo de mejora en determinadas infraestructuras y servicios municipales, esta es la programación que se va a llevar a cabo este año.

En relación al ahorro que va a suponer que todos estos trabajos estén siendo desarrollados por el taller de empleo, no se ha calculado, pero como pueden suponer pues será un ahorro elevado.

— 3 De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 6824 de 23.04.2015

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV) ha mantenido una reunión el día 15 de abril, con María José Catalá, consellera de Educación, Cultura y Deporte y Juan Carlos Moragues, Conseller de Hacienda y Administración Pública, en la que han anunciado que el Consell abonará los 6,2 millones de euros correspondientes a la financiación de escuelas de música pendientes de 2013 y 2014 en los próximos quince días. Del año 2013 quedarán por abonar las líneas de escuelas de educandos (250.000), rehabilitación y construcción de locales (600.000) y la adquisición y reparación de instrumentos (215.000).

En cuanto a la financiación del año 2014, que asciende a 6,4 millones y está totalmente pendiente de pago, se abonarán los 4,5 millones de euros correspondientes, asimismo, a escuelas de música, quedando pendientes las mismas partidas que en 2013.

PREGUNTAS:

1. ¿Qué cantidades quedan por abonar actualmente de las subvenciones de la Generalitat a la Escuela de Música de San Vicente? ¿Y si queda por cobrar cuales son las cantidades por cada anualidad?
2. ¿Se ha recibido alguna información donde se indique, si se va a recibir en este mes lo adeudado? En caso afirmativo ¿en qué cuantía?
3. En otro orden de cosas ¿se ha regularizado a fecha de hoy en Urbanismo la situación de la Escuela de Música situada en la Partida de Canastell I-8 Nave 5, entregando el certificado de compatibilidad urbanística, tal como se le requirió?

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: A la primera y a la segunda pregunta, indica que si se refiere a la nota de prensa, es a la financiación de las escuelas de música pendientes, pero de la federación de sociedades musicales de la comunidad valenciana, que no tiene un trato directo con este ayuntamiento, con ninguna ayuda, en este caso no hay ninguna escuela de música, sí le puede decir que dentro de la federación de sociedades musicales, la única sociedad que les consta que está federada es la Sociedad Musical la Esperanza y no le consta que hayan solicitado ninguna ayuda de la Escuela de Música.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: A la tercera pregunta, el certificado de compatibilidad se ha otorgado el 2 del 2 de 2015.

— **4 De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)**
RE. 6826 de 23.04.2015

En la memoria de 2014 que ha presentado la Policía Local de sus actividades y comparándola con la de 2013.

PREGUNTAS:

1. En el ámbito de atención al menor, el dato de absentismo escolar aumenta ¿se sabe las causas de este aumento?
2. Intervención en consumo/tenencia de drogas han estado implicado en 2014, 17 menores que el año pasado eran 4 ¿tienen datos de qué ha producido este aumento? ¿Se ha pensado en aumentar el trabajo preventivo?
3. En 2013 las peticiones de actuación desde los Servicios Sociales fueron 8 y este año 25 ¿Qué ha producido este elevado número de solicitudes?
4. En dicha memoria aparece el dato del número de órdenes de alejamiento por violencia de género, que ascienden a 127 ¿qué actuaciones de seguimiento y control se llevan a cabo sobre los casos?
5. Tal como figura en la memoria VIOGEN en sus actuaciones solo hace 15 seguimientos. ¿esto significa que el número de Policías que están destinados a VIOGEN es bajo y se necesitan más, para poder abarcar todos los casos que existen de violencia de género? ¿cuál sería el número de Policías adecuado?

ROGAMOS

Que las memorias anuales que realiza la Policía Local el formato presente los datos de manera ordenada y clara de forma que se pueda hacer un seguimiento de comparación de años. Los formatos anuales son diversos y no guardan ninguna correlación.

Y los datos del 112 son ilegibles.

Respuesta. **D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:** Con relación a la primera pregunta, en el año 2013 las actuaciones del servicio de atención al menor de esta Policía Local en materia de absentismo escolar fueron 17, el aumento en las actuaciones en el año 2014, 22; el aumento de las actuaciones se debe a la coordinación entre los servicios municipales de Bienestar Social y la Policía Local.

En relación a la segunda, en el año 2013, se confeccionaron cuatro actas por consumo de supuestas sustancias estupefacientes por menores en vía pública, se realizó el correspondiente seguimiento de los casos detectados, en el 2014 se ha aumentado el control preventivo sobre consumo de sustancias estupefacientes entre menores, por tal motivo, se han realizado cuatro intervenciones por identificación de 17 menores, por posible consumo o tenencia de sustancias estupefacientes, pero no se han confeccionado actas porque no se ha detectado ni consumo ni tenencia.

En cuanto al punto tres, la coordinación entre los servicios municipales de Bienestar Social y la Policía Local.

En el punto cuatro, para la atención y seguimiento de las víctimas de violencia de género que figuran activas en este sistema VIOGEN, se realizan las directrices establecidas en la instrucción 5/2008 de la Secretaría de Estado de la Seguridad, donde se establece el protocolo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia sobre la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 y las medidas policiales de protección a adoptar, nivel de riesgo no apreciado, nivel de riesgo bajo, nivel de riesgo medio, nivel de riesgo alto y nivel de riesgo extremo. Además desde el servicio de VIOGEN de la Policía Local de San Vicente del Raspeig, se amplían las actuaciones establecidas en el marco normativo y se realiza un seguimiento personalizado de las víctimas asignadas en coordinación con los servicios sociales municipales, a fecha de hoy 29 de abril, están vigentes en el sistema VIOGEN, 124 víctimas en San Vicente del Raspeig, 95 víctimas con seguimiento de la Guardia Civil, puesto principal de San Vicente del Raspeig, 8 víctimas por seguimiento Cuerpo Nacional de Policía y 21 víctimas servicio VIOGEN Policía Local de San Vicente del Raspeig, de las 21 víctimas, 6 de nivel riesgo medio, 12 nivel riesgo bajo y 3 nivel de riesgo no apreciado.

A la quinta pregunta, durante el año 2014, había en el sistema de VIOGEN, 127 víctimas de violencia de género activas en San Vicente del Raspeig, de las 127 víctimas; 104 víctimas con seguimiento de la Guardia Civil, 8 Cuerpo Nacional de Policía y 15 víctimas con seguimiento Policía Local servicio VIOGEN. Para que la Policía Local de San Vicente del Raspeig asuma la atención y seguimiento de las víctimas de violencia de género, tienen que ser asignadas conforme al protocolo de colaboración y coordinación entre la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Policía Local, para la protección de víctimas de violencia de género firmado el 22 de abril de 2014. La Guardia Civil dispone de dos efectivos para 104 víctimas, Cuerpo Nacional de Policía dispone de cuatro efectivos para más de 800 víctimas que tienen que atender en la ciudad de Alicante y en el Barrio Santa Isabel, Policía Local servicio VIOGEN, dispone de dos efectivos coordinados por un inspector para la atención de 15 víctimas asignadas, la atención personalizada del servicio VIOGEN de la Policía Local, además de cumplir con las directrices establecidas en la Instrucción 5/2008 de medidas policiales a adoptar, permite un seguimiento más amplio en coordinación con los servicios municipales de Bienestar Social y además establecer una línea en materia de prevención que facilita la resolución de conflictos sin violencia o la detección precoz de futuros nuevos casos.

Y referente al ruego, en cuanto se elabora la memoria cada departamento pone a disposición de GESPOL sus datos y se van intercalando lo que es la memoria, no es que es un popurrí, está organizado por departamentos y hace un rato le ha dado la memoria del 112, que no es del ayuntamiento, es del 112 que la manda y le ha facilitado una copia.

— 5 De D Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)
RE. 6957 de 24.04.2015

En relación al insuficiente Plan de Apoyo Estival a las familias aprobado en Junta de Gobierno Local el pasado 8 de abril, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes cuestiones:

1. La puesta en marcha de la Escuela de Verano en el Barrio Santa Isabel, según la Junta de Gobierno anteriormente aludida, se enmarca dentro del contrato de servicios CSERV08/13. En el Pliego del mismo se establece que la Escuela de Verano se desarrollará en el mes de julio. A este respecto, se plantea
 - a) ¿No se va a celebrar Escuela de Verano en el mes de agosto? ¿Por qué?
 - b) ¿Por qué solo se facilita un desayuno/almuerzo y no se incluye también la comida del mediodía?
2. En relación a los packs de alimentación que se van a repartir a familias en riesgo de exclusión social durante el verano, ¿por qué no se incluye el mes de junio? ¿A cuántas familias se facilita esos packs habida cuenta la escasez de los mismos?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

3. ¿Por qué no se ha facilitado a este Grupo Municipal los documentos solicitados relativos a facturas, contratos y memorias del desarrollo de este Plan Estival a lo largo de esta legislatura? ¿Trata la concejal del área de ocultar información a los grupos de la oposición para que no se haga pública su escasa sensibilidad con los problemas de los vecinos que peor lo están pasando?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Con relación a la primera pregunta, nunca se ha realizado escuela de verano en el mes de agosto en el colegio Santa Isabel, la no realización de la escuela de verano en el mes de agosto, es el resultado del consenso del centro educativo y de los técnicos del ayuntamiento que consideran conveniente y necesario el cese de actividad escolar del menor durante un mes, para el buen desarrollo de los alumnos. Las actividades de escuela de verano en julio, se marcan en un plan global que dura todo el año, los niños están en actividades por la tarde en el Barrio de Santa Isabel, en acción comunitaria, en julio en la escuela de verano y en agosto, descanso, como todos.

En relación a la segunda, las ayudas a las familias, porque las familias sí que reciben ayuda, con packs de alimentación, que no se tenga comedor no significa que no se apoye a través de packs de alimentación a las familias, con los packs de alimentación y con las ayudas de emergencia. La comida se distribuye por otros canales, a través de los packs de alimentación a las familias, la composición de estos packs ha sido consensuada con Cáritas para cubrir aquellos alimentos que ellos no incluían y han añadido a esos packs esos alimentos, es opinión generalizada no estigmatizar la exclusión social a través de comedores para niños de familias socialmente vulnerables, prefieren ayudarlos con ayudas de emergencia y con packs de alimentación, aparte de las escuelas de verano y otros instrumentos que sabe usted que se disponen. El mes de julio se cubre a través de ayuda de emergencia, a través de la comisión de ayudas, se han adquirido 250 packs y 150 se destinan al Barrio Santa Isabel, los lotes de alimentación serán distribuidos los meses de julio y agosto, por tanto, atenderán a 75 familias, en junio, se sigue con las ayudas de emergencia.

Y a la tercera pregunta, dada la amabilidad del Sr. Moragues, le recuerda que en el Pleno anterior le invitó aquí, con testigos a ir a Servicios Sociales y explicárselo todo y no ha ido, lo dice por lo de la información y con respecto, a las preguntas que ya tiene la respuesta, que cuando recibió las preguntas podría haberle dicho 2011 y 2012, le indica al Sr. Moragues que no está estipulado como tal el Plan de apoyo estival a las familias, pero prefiere decirle, *'en tener la documentación se lo entregaré'*, 13, 14 y 15 está estipulado a través de Junta de Gobierno, facturas 11 y 12. El apoyo a las familias está estipulado en la escuela de verano de Santa Isabel, pero que luego, dentro de las ayudas de emergencia hay que buscar una por una, 11 y 12, esas ayudas que se hacen para comedor escolar. También ese plan, se hace a través de ayuda de emergencia pago a comedor y hay que buscar una a una, por eso ha sido la dificultad, 11 y 12 que a veces ella cree que es preferible decir imposible, que el Sr. Moragues ha hecho mal la pregunta, pero decidieron contestársela bien y así y todo está segura que 11 y 12 faltan más casos, pero les ha sido difícil, porque hay un periodo que han tenido de distintos horarios para los técnicos, que la gente se ha cogido sus días y que por eso ha sido el retraso, ni quiere ocultar ni les han ocultado jamás ninguna información, porque además le ha invitado personalmente y no ha venido y porque a pesar de todo tiene las puertas abiertas del servicio, se lo vuelve a decir, venga y le contará más cosas porque para los comedores escolares, para la escuela de verano, no se puede obligar, no es como la escolarización, en el mes de julio empiezan con 60 y la última semana del mes de julio acaban con 10 niños, es que los niños se van a la playa y al pueblo, y todo esto está consensuado con los equipos técnicos, con Cáritas, con la mesa solidaria, es un trabajo sobre todo con la dignidad que tiene que tener este tipo de familias que cuenta con el apoyo del municipio de San Vicente.



— **6 De D Rufino Selva Guerrero (EU)**
RE. 6957 de 24.04.2015

1. Conocer el coste total de impresión y distribución del libro “Fent Sant Vicent – Una ciudad para vivir. Arquitectura e infraestructuras urbanas 2000-2015”, el número de ejemplares editados, el sistema de contratación del gasto empleado, el nombre de la empresa encargada de su edición e impresión y las fechas de distribución de los mismos.
2. El libro comentado ha sido distribuido entre otros medios, a través de la Oficina de Turismo de San Vicente, durante las recientes fiestas patronales y de moros y cristianos:
 - a. ¿Cuántos ejemplares se han distribuido desde la citada oficina de turismo?.
 - b. ¿Se están repartiendo en la actualidad los citados libros?, en caso afirmativo, conocer el modo de reparto o las dependencias utilizadas.
3. ¿Qué sistema de reparto de libros se ha utilizado, al margen de la entrega en la Oficina de Turismo de San Vicente y en su caso qué coste ha tenido esta distribución?
4. Obtener copia del informe emitido desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig solicitado por la Junta Electoral de Zona de Alicante, al objeto de las denuncias presentadas por la publicación y difusión del citado libro y conocer el responsable político o municipal que firma dicho informe.

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: La primera está contestada.

A la segunda ha dicho que la desconocía, que se remite otra vez a lo informado por la Junta Electoral en cuanto a distribución.

A la tercera pregunta, no hay un reparto como tal porque no hay ninguna empresa que reparta por lo tanto no hay coste de distribución.

Y a la cuarta pregunta, indica que el informe está a su disposición en Secretaría y firmado por la Alcaldesa.

— **7 De D Manuel Martínez Giménez (PSOE)**
RE. 6960 de 24.04.2015

Preguntas:

Del 24 de abril al 22 de mayo se celebra la “XXIII Semana de Teatro”, organizada por el Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig, por lo que deseamos saber:

¿Cuál es coste económico previsto de cada una de las actuaciones teatrales programadas?

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: Numera los costes de cachés por fechas: la primera fue el 24 de abril 600 euros, el 25 de abril 500 euros, el 2 de mayo 13.552, 8 de mayo 1.500, 9 de mayo 6.655, 10 de mayo, 1.800, 15 de mayo, 5.445, 16 de mayo 11.495, 22 de mayo y la clausura 500 euros.

— **8 De D Manuel Martínez Giménez (PSOE)**
RE. 6963 de 24.04.2015



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Preguntas:

1.- ¿Cuántas sanciones con multa se han interpuesto durante el año 2014 por aparcamiento indebido en zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con movilidad reducida?

2.- ¿Cuántos vehículos fueron retirados de la vía pública por el servicio de grúa municipal en 2014 por aparcar en zonas señalizadas para uso exclusivo de personal con movilidad reducida?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: El servicio de sanciones, de denuncias no especifica la particularidad de cada denuncia. Las denuncias por plaza de minusválidos han sido 141 denuncias, arrastres 134 y también hay otro caso que es el de los pasos de peatones rebajados que también aparcan muchos coches, 95 denuncias

**— 9 De D Rufino Selva Guerrero (PSOE)
RE. 6964 de 24.04.2015**

Alegaciones ATE IKEA.

1. El PP ha rechazado durante la presente legislatura varias mociones presentadas por los grupos de la oposición, que entre otros asuntos planteaban la necesidad de alegar al proyecto presentado sobre la ATE IKEA y su macrocentro comercial, llegándose a afirmar en prensa en diversas ocasiones que presentarían alegaciones al mismo una vez conocido el proyecto:

a) ¿se han presentado las anunciadas alegaciones a la ATE?

b) Conocer el sentido de las mismas y en caso de no haberse presentado, qué justificación ofrecen.

c) ¿Qué afecciones se han evaluado, en su caso, en cuanto a la repercusión que podría suponer para el tejido comercial local, accesos, comunicaciones y otros la implantación del proyecto de IKEA y su macrocentro comercial para la localidad?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Por parte de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente se ha solicitado el informe correspondiente al Ayuntamiento de San Vicente con fecha de 16 de abril, aportándonos la correspondiente documentación y nos han concedido un plazo de 45 días para emitir el informe de alegaciones, esto termina el 9 de junio, que están trabajando en ello, es una documentación compleja, los servicios técnicos ya tienen el correspondiente encargo para elaborar esas alegaciones y también están en contacto con el Ayuntamiento de Alicante que están profundizando en algunos aspectos, sobre todo en el tema comercial, y presentarán el informe de alegaciones municipal dentro del plazo concedido.

**— 10 De Dª Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 6976 de 24.04.2015**

Las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de San Vicente han venido reclamando desde hace años la instauración de la jornada continua en los colegios. Las consultas realizadas en los centros han dado como resultado por amplia mayoría la implantación de este tipo de jornada.

La Concejala de Educación ha transmitido a las AMPA que ha recogido sus aspiraciones y que las ha trasladado a la Consellería de Educación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

1. ¿Cuál ha sido el resultado de las gestiones realizadas por la Concejalía de Educación de este ayuntamiento?
2. ¿Podría informar la Sra. Genovés las razones de la Consellería para no implantar la jornada continua en los colegios de San Vicente que la han demandado?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Ha trasladado la petición de los padres a la Dirección General de Centros. En reunión mantenida con todos los Centro Educativos con la AMPAS, se llegó a un acuerdo, pero no tienen respuesta desde la Dirección Territorial. Que saben igual que ellos, que les trasladan que la Consellería y los informes de evaluación de las experiencias pilotos no es el resultado bueno para seguir con este programa piloto, hasta ahí lo que traslada la Consellería que ha salido en los medios de comunicación, que ella cree y así lo ha demostrado, que se establezca una normativa clara, que permita a todos los colegios de San Vicente incorporarse aunque sea una experiencia piloto, sobre la jornada continua, tal y como trasladó a toda la comunidad educativa del municipio.

— **11 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 6979 de 24.04.2015

CESPA, empresa concesionaria del servicio de recogida y transporte de basuras, presentó una reclamación a este ayuntamiento para obtener una compensación económica de casi un millón de euros por el alza experimentada por la tasa de vertido de residuos en la planta de tratamiento de Piedra Negra, durante los años 2009, 2010 y 2011.

Ante la negativa de este ayuntamiento de satisfacer esta demanda, la empresa se personó ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo

1. ¿se ha producido ya el fallo del Tribunal?
2. ¿Cuál ha sido el resultado?

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU: Retira la pregunta dado que se da cuenta de esta Sentencia.

— **12 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 6976 de 24.04.2015

1. ¿Qué cantidad total ha pagado este ayuntamiento a IDEX durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Las obligaciones son 251.453,70 en el 2011, 183.176,34 del año 2012, 156.443,37 año 2013, 137.248,06 en el año 2014.

22.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D. Gloria de los A. Lillo Guijarro (PSOE):** Quiere plantear dos ruegos relativos a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el colegio público La Huerta y otros dos más. Ante el problema de falta de mobiliario adecuado en algunas de sus aulas, por ejemplo las de quinto y sexto curso donde faltan mesas y sillas de mayor tamaño adaptado a la mayor altura de algunos estudiantes que llegan a superar el metro setenta y aunque como medida de prevención y protección tales alumnos se van turnando la ocupación de tales mesas y sillas pequeñas para intentar reducir los daños que pueden sufrir en la espalda y que les pueden provocar trastornos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

musculoesqueleticos irreversibles y ante esta situación que constituye un factor de riesgo de carácter ergonómico para la salud de tales estudiantes, ruega que se dote de mayor número de mesas y sillas de mayor tamaño que sea adecuado a la mayor altura de tales estudiantes.

Y el segundo ruego está relacionado con que se dote de un gimnasio al colegio público La Huerta que ya se proyectó hace 27 años y no saben por qué se va posponiendo y si el ayuntamiento no lo puede dotar, pues que inste o solicite recursos para dotarlo a quien corresponda.

El tercer ruego está relacionado con el tráfico, que se estudie y se dé una solución al embotellamiento que se produce en las horas punta en la calle La Huerta, donde llegan a haber colas kilométricas, para mejorar y agilizar el tráfico.

Y el cuarto ruego está relacionado con el turismo y me gustaría saber que nuevos eventos, galas, concursos, torneos o medidas se han programado desde la apertura de la Oficina de Turismo para fomentar el potencial turístico de San Vicente y bueno. Muchas gracias.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: En el próximo Pleno le contestan.

- **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU:** Quiere saber si la empresa adjudicataria del servicio de recogida de basura ha recurrido esta sentencia que se estima parcialmente la cantidad que pedía que era un millón de euros, cree que se le da 180.000, no recuerda cual es la cantidad, si ha recurrido esa sentencia.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Sí, ha apelado y el ayuntamiento también.

- **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Ruego al Pleno de este ayuntamiento que las mesas generales de negociación, incorporen todos los partidos de la oposición.

- **D. Javier Martínez Serra (EU):** Pregunta a la Concejal de Fiestas, cuál había sido el coste total del tapiz de flores que se instaló en la Plaza de España durante las Fiestas, saber si ese tapiz efectivamente se va a poder reutilizar alguna vez o no, qué empresa ha sido la que lo ha hecho.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: En el próximo Pleno le contestarán, pero el tapiz no se podrá reutilizar porque no es perenne, es de flor, se deteriora.

- **D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** Dos preguntas, una es para la Concejal de Educación, cree que el comentario de que en agosto se van a la playa no ha quedado muy bien, son niños que pasan una necesidades básicas que tienen que cubrir y lo de se van a la playa parece que no ha quedado muy bien, y pregunta que si terminan en junio el cole, ¿tenemos escuela de verano el mes de junio o no tenemos escuela de verano en el mes de junio?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: E junio no, y puntualiza que en las memorias consta que la última semana que tienen que justificar, no vienen y le dicen eso, que van a la playa o se van con su abuela al pueblo, justificación que están obligados a comprobar, porque se empieza con 50 y se acaba con 20, se llama a la familia y preguntan qué ocurre.

- **Sr. Moragues:** la Junta electoral desestima el recurso, pero por un informe que hace el ayuntamiento y pregunta al grupo de gobierno si tenían conciencia de que fiestas han estado repartiendo libros en la Oficina de Turismo.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Los libros están en la Oficina de Turismo, cualquier ciudadano de San Vicente puede acercarse y si usted quiere se acerca a la oficina de turismo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de abril de 2015

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo quince horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón